



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-08-VST-008VST973-N-71-2023

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
COMEDOR DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA, S.A. DE
C.V.**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Santa Catarina Número dos Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de México, Código Postal 56619, teléfonos 5862 2136 y 58622100 Ext 63270.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST973-N-71-2023**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2023, de conformidad con la requisición número **1857** debidamente codificada y autorizada, con el oficio número 500.1684-2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través a través del oficio circular número LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha diecisiete (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de “**LA CONVOCANTE**”.
- 2.3 Los “**LICITANTES**” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de adquisición, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigentes.
- 2.5 Las áreas que intervienen en el procedimiento son las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	LIC. PATRICIA MANZO GÁLVEZ, COORDINADORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ÁREA REQUIRENTE	ING. SERGIO GUTIÉRREZ CANCINO, SUBGERENTE DE OPERACIONES
ÁREA TÉCNICA	C. RAÚL RIVAS BARRAN, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento de licitación pública es la **Adquisición y suministro de insumos para comedor** en lo sucesivo **“LOS INSUMOS”**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	Adquisición y suministro de Insumos para comedor	LOTE	1

Cantidades mínimas y máximas que se indican en el anexo VI que por economía se encuentran indicadas en dicho anexo.

“LOS LICITANTES” deberán presentar solamente una propuesta técnica y económica. Podrán participar en la partida completa, invariablemente tendrán que cotizar el total de las subpartidas (se adjudicara a un solo proveedor).

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de **“LOS INSUMOS”** solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través del **Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Operaciones en la Gerencia Metropolitana Sur**, como área requirente y administradora del CONTRATO, verificará que la Contratación de **“LOS INSUMOS”**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS INSUMOS”**, para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS INSUMOS”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.1 La adjudicación se realizará por el lote completo al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VI de la presente convocatoria a la licitación.

3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.3 **“LOS INSUMOS”** se entregaran a través de un CONTRATO abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE “LOS INSUMOS”:

“LOS INSUMOS” deberán entregarse en el almacén de comedor de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo que se estipula en el Anexo VI y conforme a las necesidades, condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y su anexo técnico, en coordinación con la Subgerencia de Operaciones de **“LA CONVOCANTE”**.

“EL LICITANTE” se compromete a suministrar de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de **“LA CONVOCANTE”** se requiera.

La persona designada por la Subgerencia de Operaciones para verificar la entrega de **“LOS BIENES ”** es: el C. Raúl Rivas Barran, Coordinador de Servicios Generales, quien verificará que **“LOS BIENES ”** sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **“LICITANTE”** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, **“LOS BIENES ”** no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del CONTRATO de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de **“La Ley”**.

Será total responsabilidad del **“EL LICITANTE”** ganador realizar el suministro al 100% (cien por ciento) de **“LOS BIENES ”** requerida a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

3.2.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

El precio de **“LOS INSUMOS”** motivo de esta licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del CONTRATO correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **“LOS INSUMOS”**.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la entrega de **“LOS INSUMOS”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Finanzas) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el CONTRATO respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para el suministro de **“LOS INSUMOS”**.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el CONTRATO respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días martes y viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 14:00 horas en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la calle Santa Catarina Número Dos (2), Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56619, Estado de México.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**. **Anexo X** de la Convocatoria.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del CONTRATO, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. Esta es la liga para poderse afiliar <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE **“LOS INSUMOS”**

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS INSUMOS”**, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que **“LOS INSUMOS”** objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, obligándose el **“PROVEEDOR”** a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, **“LOS INSUMOS”** que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 1 (un) día natural, posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

Que el **“LICITANTE”** se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS INSUMOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de **“LOS INSUMOS”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del CONTRATO exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el [ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR](#), y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El CONTRATO será abierto, por lo que se formalizará en términos de artículo 47 de “La Ley”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”**, la convocatoria de licitación, el CONTRATO y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en Enlace Administrativo, ubicada en la calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5862 2100 ext. 63269, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Secretaria de Hacienda Y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, por lo que el licitante adjudicado deberá de contar con su Certificado vigente e. firma emitida por el SAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el CONTRATO correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

“EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del CONTRATO deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.



- f) Tarjeta Patronal ante el IMSS
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) **Solicitud de “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo V**, se incluye el Modelo de CONTRATO al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el CONTRATO se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS BIENES”** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su importe total sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del CONTRATO a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% DE LA CANTIDAD DE \$ sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LICONSA”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- * Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- * La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- * La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- * La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- * El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- * La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- * La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- * La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida; θ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- * Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- * El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- * “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y

* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

” De no cumplir con dicha entrega, “LICONSA” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LICONSA” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “LICONSA” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LICONSA”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”. Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de “LA LEY”, en relación con el artículo 96 de “EL REGLAMENTO” y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el suministro de “**LOS BIENES**”, conforme al plazo establecido en el CONTRATO correspondiente por “**LA CONVOCANTE**”, será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de “**LOS BIENES**” que no sean suministrados oportunamente, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “**LICITANTE**” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LA CONVOCANTE**”, previamente al pago respectivo.

El pago de “**LOS BIENES**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del CONTRATO.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**EL LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el CONTRATO correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el CONTRATO sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del CONTRATO.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS BIENES**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el CONTRATO, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al CONTRATO deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al CONTRATO no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El CONTRATO podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la realización de **“LOS BIENES”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los **“LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del CONTRATO que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será CONTRATO por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los **“LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de **“LOS INSUMOS”** objeto del CONTRATO, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del CONTRATO cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El CONTRATO no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.



5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
13 de julio del 2023	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	13 al 18 de julio del 2023

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES:	JULIO	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	18	MES:	JULIO	AÑO:	2023	HORA:	16:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	24	MES:	JULIO	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	27	MES:	JULIO	AÑO:	2023	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El CONTRATO se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y/o en la oficina de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Planta Alta de Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.



5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “La ley”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “Compranet” y del Resumen den el Diario Oficial de la Federación, en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de “**LA CONVOCANTE**” <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta de los “**LICITANTES**” un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el día **18 de julio del 2023** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el CONTRATO al “**LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “**LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**”.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en LICONSA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la CONVOCANTE.

La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, sito en Av. Insurgentes Sede: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón CP 01020. Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, LICONSA, establece el formato que se localiza como ANEXO XII en la presente CONVOCATORIA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **18 de julio del 2023 a las 10:00 horas**.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “**LA CONVOCANTE**”, conforme al artículo 45 de “**EL REGLAMENTO**”, a elección de “**LOS LICITANTES**” podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 45 de “**EL REGLAMENTO**”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “**EL LICITANTE**” exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “**CompraNet**”, libre de virus conforme al “**ACUERDO**”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “**LA CONVOCANTE**” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “**EL LICITANTE**” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “**EL REGLAMENTO**”.



La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS BIENES”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **18:00 horas del día 18 de julio del 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios de **“LA CONVOCANTE”** ubicadas en la calle Santa Catarina número dos (2), Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 6619, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **“LA LEY”**, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **“LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de **“CompraNet”**, a más tardar el **24 de julio del 2023, hasta las 09:59 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de **“LA LEY”**, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **21 de julio del 2023, hasta las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Gerencia.

- ✓ **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de Licitación y **número de página o folio** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “**LICITANTES**”, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de “la ley” el acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.
- b) “**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la “SFP”, o de “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir la página de “CompraNet” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los “**LICITANTES**” mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**” “**EL LICITANTE**” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios (adjuntar acta constitutiva y sus reformas), y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad la Dirección del correo electrónico.

5.4.3 “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII.**

5.4.4 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VIII**

5.4.5. “**EL LICITANTE**” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el CONTRATO correspondiente. Numeral 3.4 (se verificará con la aplicación QR su autenticidad).



- 5.4.6. “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento la solicitud de **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, en sentido positivo, con una vigencia de 3 días hábiles previos a la presentación de sus proposiciones, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** (Se verificará con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.7. “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT (se verificará con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.8. Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales.
- 5.4.9. Escaneo del escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.5.4.6.
- 5.4.10. Escaneo de la identificación oficial vigente de **“EL LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.11. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por **“EL LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.4.12. Escaneo Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Nota:** Si **“EL LICITANTE”** es una persona moral, en caso de que en el documento **“Inscripción en el R.F.C” en el concepto de “Actividad”** NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el BIEN a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.
- Sí **“EL LICITANTE”** es una persona física, y de igual manera, en el documento **“Inscripción en el R.F.C” en el concepto de “Actividad”** NO señale la actividad comercial acorde al Bien objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la **“Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”**, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el bien a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.
- 5.4.13. Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, deberá presentar escaneo de la declaración de **“EL LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.



5.4.14. Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI.**

5.4.15. En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

5.4.16 Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a LICONSA se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO XII** (el presente anexo es opcional).

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “**LA CONVOCANTE**”, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI**, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.5.1.- “EL LICITANTE” Manifestación por escrito en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por el Representante Legal, en el que señale de conformidad con el origen del bien ofertado:

- A) Que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo XI, que los bienes ofertados cumplen con el 65% de contenido nacional.

5.5.2.- “EL LICITANTE” Para acreditar la especialidad deberá presentar los 2 contratos más recientes; similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado en esta Licitación.

5.5.3 “EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que “**LOS INSUMOS**” ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones detalladas de “**LOS INSUMOS**” requeridos, así como con los requisitos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

5.5.4 “EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a entregar “**LOS INSUMOS**” en las fechas y condiciones pactadas

5.5.5 “EL LICITANTE” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que la entrega de “LOS INSUMOS”, a realizarse cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los productos que aplicará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

5.5.6 “EL LICITANTE”, deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el garantiza que “LOS INSUMOS” que proporcione, cumplirá con los estándares de cantidad, higiene y calidad como los que establezca la Secretaría de Salud. El incumplimiento en los estándares de cantidad, higiene y calidad descritos en los puntos mencionados será motivo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 4.3, a fin de comprobar lo anterior, acepta **“EL LICITANTE”**, que se realicen los análisis, microbiológicos, sensoriales (color, olor, sabor y aspecto) y de cantidad necesarios, mismos que realizará la Coordinación de Control de Calidad de **“LICONSA”**, la Coordinación de Control de Calidad a través de su titular o de la persona que designe efectuara de manera aleatoria la revisión de las materias primas utilizadas y en caso de que no cumplan con lo establecido en las normas vigentes, por ejemplo:

- a) Productos derivados lácteos no pasteurizados y/o a base de lactó sueros o con sustitutos de ingredientes tales como fórmulas lácteas, quesos a base de grasa vegetal y harinas, cremas sin pasteurizar, yogurt a granel, etc.
- b) Cárnicos embutidos de mala calidad a base de fécula de maíz y con bajo nivel nutricional tales como mortadelas, salchichas, jamones, chuletas ahumadas, pasteles de pollo y/o puerco, etc.
- C) Sustitutos de pescados y o mariscos a base de harinas y bajo nivel nutricional tales como surimis, rollos de pescado, imitación de mariscos, etc.

Podrá solicitar el retiro de las mismas, siendo obligación de **“EL LICITANTE”** no incluirlas como **“LOS INSUMOS”** del servicio (desecharlas).

5.5.7.- “EL LICITANTE” deberá presentar su certificación TIF (Tipo de Inspección Federal) vigente que otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aplicable para cárnicos a nombre del Licitante.

5.5.8 “EL LICITANTE”, deberá de acreditar con copia del certificado, el cumplimiento de las Normas ISO 9001:2015 con la actividad certificada de venta compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos ensamblados, guisados y deshuese equivalente a compra almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas y la norma ISO 22000:2007 relativa a la inocuidad de los alimentos que se refiere a la existencia de peligros asociados a los alimentos en el momento de su consumo (ingestión por los consumidores), esta norma será aplicable únicamente para cárnicos y derivados de lácteos, pescadería y carnes frías.

5.5.9 “EL LICITANTE” deberá entregar muestras de los productos ofertados en la relación que se entregue en la junta de aclaración de preguntas de la Licitación.

5.5.10 “EL LICITANTE” deberá de presentar documento que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios (auditoria sanitaria de las instalaciones de los licitantes en cumplimiento a esta Norma realizada por un organismo certificador que cumpla con los requerimientos de acreditación ante la EMA). Deberá de

anexar certificación en sistema de análisis de riesgo y punto crítico de control en el ámbito de compra venta, almacenamiento, corte, deshuese, molido de productos cárnicos, preparación, empaque, distribución de alimentos ensamblados y guisados a Instituciones Públicas.

5.5.11 “EL LICITANTE” deberá de presentar original del aviso de funcionamiento de responsable sanitario y/o modificación expedida por la Secretaria de Salud Federal o Estatal, emitido a nombre de la empresa licitante en el que se indiquen los bienes objetos de la licitación de acuerdo a las claves S.C.I.A.N (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte) debidamente sellado por la ventanilla de la secretaria de salud como documento que avale que el licitante cuenta con el aviso de funcionamiento para el manejo de los bienes objeto de la licitación para cárnicos, frutas y verduras.

5.5.12 “EL LICITANTE” deberá de presentar el aviso de funcionamiento de los vehículos ante la Secretaria de Salud donde se indique que los vehículos cuentan con sistema de refrigeración para la conservación de los bienes que así lo requieran objeto de esta licitación para cárnicos, frutas y verduras.

5.5.13 “EL LICITANTE” deberá de presentar certificado de calibración de instrumentos de medición por una empresa acreditada ante EMA y la verificación ante Profeco del año 2022 (no mayor a tres meses) o su recalibración.

5.5.14 “EL LICITANTE” deberá de presentar análisis microbiológico y fisicoquímico de los bienes realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) del listado de productos que se entregará en la Junta de Aclaraciones de la subpartida 1 (cárnicos), subpartida 4 (lácteos, pescadería y carnes frías) y subpartida 5 (pan blanco y de dulce), con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

5.5.15 “EL LICITANTE” deberá de presentar análisis del personal que estará a cargo de la entrega de los bienes por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) mismos que deberán contener como mínimo química sanguínea de 12 elementos, biometría hematina, reacciones febriles, cultivo de exudado faringe, cultivo ungueal y coproparasitospico de 3 muestras con una vigencia no mayor a tres meses.

5.5.16 “EL LICITANTE” deberán de presentar copia de las constancias de su personal donde acredite su participación en los cursos “Todo sobre la prevención del COVID-19” y “Recomendaciones para el retorno seguro al trabajo ante el COVID-19” expedidas por el IMSS.

5.5.17 “EL LICITANTE” deberá presentar análisis de clembuterol realizados a los productos cárnicos res y pollo, en donde se demuestre que estos se encuentran libres de dicha sustancia, expedido a nombre del licitante y deberá ser con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, dicho análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

5.5.18 “EL LICITANTE” deberá de presentar escrito firmado por el representante legal se compromete a que el personal encargado de las entregas de insumos deberá de presentar su uniforme con el logo de su empresa y equipo de sanidad (cofia, cubre bocas, guantes y botas sanitarias) para el manejo de alimentos (anexar fotografías).

5.5.19 “EL LICITANTE” deberá de presentar Certificado vigente PARE (Protocolo de Atención de Riesgos Epidemiológicos), con el que se acredite el cumplimiento del Protocolo de "Mitigación de



riesgos de contagio para el retorno seguro en las actividades económicas", expedido por una Unidad de Inspección acreditada por la EMA al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I del presente numeral; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA de la Unidad de Inspección. El certificado debe estar firmado por la persona reconocida en la acreditación de la EMA para realizar las actividades de inspección.

Se presentará la propuesta por el lote completo con el desglose de partidas completas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI de esta convocatoria, para la adquisición y suministro de los insumos de comedor, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual "LOS LICITANTES" presentarán la cotización de "LOS INSUMOS" requeridos por "LA CONVOCANTE", deberá ser elaborado en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la **parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA"**, **indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para **la entrega oportuna de "LOS INSUMOS"**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de "LOS INSUMOS".
- 5.6.3. "EL LICITANTE" deberá presentar listado con costo unitario de todos los bienes a suministrar.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de



las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del CONTRATO, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el CONTRATO sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, a través de Enlace Administrativo, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por “**LOS LICITANTES**” se verificará que “**LOS INSUMOS**” propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscritos a la Coordinación General de Mantenimiento a Planta y la Coordinación General de Producción.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento del suministro de “**LOS INSUMOS**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “**LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Enlace Administrativo** por conducto de la **Coordinación General de Adquisiciones y Servicios**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los “**LICITANTES**” deberán presentar un precio unitario cotizado de acuerdo al Anexo VI, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el precio ofertado por el “**LICITANTE**” ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de “**LOS BIENES**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.



- h) Cuando **“EL LICITANTE”** envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- j) Cuando algunos de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Cuando los precios propuestos por los **“LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por a la Coordinación General de Mantenimiento a Planta y la Coordinación General de Producción de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **“LICITANTE”** presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS INSUMOS”** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por a la Coordinación General de Mantenimiento a Planta y la Coordinación General de Producción no fueran convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS INSUMOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el cual se llevará a cabo el **27 de julio del 2023**, a las **11:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de Enlace Administrativo o en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para **“EL LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. Solicitud de Aclaración a la Convocatoria**
- II. Manifestación de Identidad y Facultades.**
- III. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de INSUMOS que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**
- V. Modelo de CONTRATO.**
- VI. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VII. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VIII. Declaración de Integridad.**
- IX. Resumen de propuesta económica.**
- X. Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**
- XI. Conflicto de Interés.**
- XII. Información Reservada y Confidencial**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:



Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

**SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.
PREGUNTAS**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número _____ referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO /	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA



**ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, _____ (nombre del apoderado) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LUGAR Y FECHA
No. de PROCEDIMIENTO: LA-08-VST-008VST973-N-71-2023
LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p style="margin-left: 40px;">b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal (acta constitutiva y sus reformas), debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	Escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad la Dirección del correo electrónico.	Sí () No ()
5.4.3	"EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.	Sí () No ()
5.4.4	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII	Sí () No ()
5.4.5	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el CONTRATO correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.6	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento la solicitud de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", en sentido positivo, con una vigencia de 3 días hábiles previos a la presentación de sus proposiciones, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Se verificara con la aplicación QR su autenticidad).	Sí () No ()
5.4.7	"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()
5.4.8	Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales.	Sí () No ()
5.4.9	Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()



5.4.10	Escaneo de la identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí () No ()
5.4.11	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí () No ()
5.4.12	Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.	Sí () No ()
5.4.13	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	
5.4.14	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí () No ()
5.4.15	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.16	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS	Sí () No ()

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí () No ()
5.5.1	Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por el Representante Legal, en el que señale de conformidad con el origen del bien ofertado: a) Que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo XI, que los bienes ofertados cumplen con el 65% de contenido nacional.	Sí () No ()
5.5.2	El "LICITANTE" Para acreditar la especialidad deberá presentar los 2 contratos más recientes; similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado en esta Licitación.	Sí () No ()
5.5.3	El "LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que "LOS INSUMOS" ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones detalladas de "LOS INSUMOS" requeridos, así como con los requisitos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
5.5.4	El "LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a entregar "LOS INSUMOS" en las fechas y condiciones pactadas.	Sí () No ()
5.5.5	deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que la entrega de "LOS INSUMOS", a realizarse cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los productos que aplicará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí () No ()
5.5.6	"EL LICITANTE", deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el garantiza que "LOS INSUMOS" que proporcione, cumplirá con los estándares de cantidad, higiene y calidad como los que establezca la Secretaría de Salud. El incumplimiento en los estándares de cantidad, higiene y calidad descritos en los puntos mencionados será motivo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 4.3, a fin de comprobar lo anterior, acepta "EL LICITANTE", que se realicen los análisis,	Sí () No ()



	<p>microbiológicos, sensoriales (color, olor, sabor y aspecto) y de cantidad necesarios, mismos que realizará la Coordinación de Control de Calidad de "LICONSA la Coordinación de Control de Calidad a través de su titular o de la persona que designe efectuara de manera aleatoria la revisión de las materias primas utilizadas y en caso de que no cumplan con lo establecido en las normas vigentes, por ejemplo:</p> <p>a) Productos derivados lácteos no pasteurizados y/o a base de lactó sueros o con sustitutos de ingredientes tales como fórmulas lácteas, quesos a base de grasa vegetal y harinas, cremas sin pasteurizar, yogurt a granel, etc</p> <p>b) Cárnicos embutidos de mala calidad a base de fécula de maíz y con bajo nivel nutricional tales como mortadelas, salchichas, jamones, chuletas ahumadas, pasteles de pollo y/o puerco, etc.</p> <p>C) Sustitutos de pescados y o mariscos a base de harinas y bajo nivel nutricional tales como surimis, rollos de pescado, imitación de mariscos, etc</p> <p>Podrá solicitar el retiro de las mismas, siendo obligación de "EL LICITANTE" no incluirlas como "LOS INSUMOS" del servicio (desecharlas).</p>	
5.5.7	"EL LICITANTE" deberá presentar su certificación TIF (Tipo de Inspección Federal) vigente que otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aplicable para cárnicos y que su actividad certificada es para procesar productos cárnicos de las especies porcino, bovino y aviar a nombre del licitante.	Sí () No ()
5.5.8	"EL LICITANTE" deberá de acreditar con copia del certificado, el cumplimiento de las Normas ISO 9001:2008 con la actividad certificada de venta compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos ensamblados, guisados y deshuese equivalente a compra almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas y la norma ISO 22000:2005 relativa a la inocuidad de los alimentos que se refiere a la existencia de peligros asociados a los alimentos en el momento de su consumo (ingestión por los consumidores), esta norma será aplicable únicamente para cárnicos y derivados de lácteos, pescadería y carnes frías.	Sí () No ()
5.5.9	"EL LICITANTE" deberá entregar muestras de los productos ofertados en la relación que se entregue en la junta de aclaración de preguntas de la Licitación.	Sí () No ()
5.5.10	"EL LICITANTE" deberá de presentar documento que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA 1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios (auditoria sanitaria de las instalaciones de los licitantes en cumplimiento a esta Norma realizada por un organismo certificador que cumpla con los requerimientos de acreditación ante la EMA). Deberá de anexar certificación en sistema de análisis de riesgo y punto crítico de control en el ámbito de compra venta, almacenamiento, corte, deshuese, molido de productos cárnicos, preparación, empaque, distribución de alimentos ensamblados y guisados a Instituciones Públicas.	Sí () No ()
5.5.11	"EL LICITANTE" deberá de presentar original del aviso de funcionamiento de responsable sanitario y/o modificación expedida por la Secretaria de Salud Federal o Estatal, emitido a nombre de la empresa licitante en el que se indiquen los bienes objetos de la licitación de acuerdo a las claves S.C.I.A.N (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte) debidamente sellado por la ventanilla de la secretaria de salud como documento que avale que el licitante cuenta con el aviso de funcionamiento para el manejo de los bienes objeto de la licitación para cárnicos, frutas y verduras.	Sí () No ()
5.5.12	"EL LICITANTE" deberá de presentar el aviso de funcionamiento de los vehículos ante la Secretaria de Salud donde se indique que los vehículos cuentan con sistema de refrigeración para la conservación de los bienes que así lo requieran objeto de esta licitación para cárnicos, frutas y verduras.	Sí () No ()
5.5.13	"EL LICITANTE" deberá de presentar certificado de calibración de instrumentos de medición (básculas) calibradas y verificadas por una empresa acreditada ante EMA y la verificación ante Profeco del año 2022 (no mayor a tres meses) o su recalibración.	Sí () No ()
5.5.14	"EL LICITANTE" deberá de presentar análisis microbiológico y fisicoquímico de los bienes realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) del	Sí () No ()



	listado de productos que se entregará en la Junta de Aclaraciones de la subpartida 1 (cárnicos), subpartida 4 (lácteos, pescadería y carnes frías) y subpartida 5 (pan blanco y de dulce), con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.	
5.5.15	“EL LICITANTE” deberá de presentar análisis del personal que estará a cargo de la entrega de los bienes por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) mismos que deberán contener como mínimo química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática, reacciones febriles, cultivo de exudado faringe, cultivo ungueal y coproparasitospico de 3 muestras con una vigencia no mayor a tres meses.	Sí () No ()
5.5.16	“EL LICITANTE” deberán de presentar copia de las constancias de su personal donde acredite su participación en los cursos “Todo sobre la prevención del COVID-19” y “Recomendaciones para el retorno seguro al trabajo ante el COVID-19” expedidas por el IMSS.	Sí () No ()
5.5.17	“EL LICITANTE” deberá presentar análisis de clembuterol realizados a los productos cárnicos res y pollo, en donde se demuestre que estos se encuentran libres de dicha sustancia, expedido a nombre del licitante y deberá ser con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, dicho análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	Sí () No ()
5.5.18	“EL LICITANTE” deberá de presentar escrito firmado por el representante legal se compromete a que el personal encargado de las entregas de insumos deberá de presentar su uniforme con el logo de su empresa y equipo de sanidad (cofia, cubre bocas, guantes y botas sanitarias) para el manejo de alimentos (anexar fotografías).	Sí () No ()
5.5.19	“EL LICITANTE” deberá de presentar Certificado vigente PARE (Protocolo de Atención de Riesgos Epidemiológicos), con el que se acredite el cumplimiento del Protocolo de "Mitigación de riesgos de contagio para el retorno seguro en las actividades económicas", expedido por una Unidad de Inspección acreditada por la EMA al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I del presente numeral; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA de la Unidad de Inspección. El certificado debe estar firmado por la persona reconocida en la acreditación de la EMA para realizar las actividades de inspección.	Sí () No ()

5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS INSUMOS” requeridos por “LA CONVOCANTE”, deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “LOS INSUMOS”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de bienes.	Sí () No ()
5.6.3	“EL LICITANTE” deberá presentar listado con costo unitario de todos los bienes a suministrar.	Sí () No ()

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a ____ de _____ de 2023.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____



ANEXO V

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO, _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LICONSA”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, “-----”, , EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de “**LICONSA**”, **S.A. DE C.V. (LICONSA)** para el ejercicio fiscal 2023, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de “**LICONSA**”, deberá realizar la _____ para la Gerencia Metropolitana Sur para cumplir sus objetivos. Mediante -----, se realiza un procedimiento de -----, emitido por el C. -----. El cual instruye a “**LICONSA**” a realizar la adjudicación con “**EL PROVEEDOR**”, toda vez que se trató de una contratación -----. Mediante oficio número -----, de fecha -----, se solicitó la elaboración del contrato del -----, suscrito por el Licenciado -----, cuyo cargo es -----.

DECLARACIONES

I. “**LICONSA**” declara que:

I.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas

propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.3.- Conforme a lo dispuesto por la ----- del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y ----- de los Estatutos Generales de “**LICONSA**”, el C. -----, con RFC -----, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4.- De conformidad con el numeral 6.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la C. ---, con R.F.C -----, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5.- De conformidad con las fracciones VI Y XIX del artículo trigésimo de los Estatutos Generales de “**LICONSA**”, el C. -----, Titular de -- -----, R.F.C -----, facultado para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número --- de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ----- de carácter ----- número -----, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

I.7.- “**LICONSA**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número ----- autorizada y codificada, de fecha ----- emitido por la Subdirección de Recursos Financieros previo sello de autorización.

I.8.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**

I.9.- Tiene establecido su domicilio en -----, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1.- Es una persona -----, legalmente constituida mediante Escritura Pública número -----, de fecha ----- otorgada ante la fe del -----, Titular de la Notaria Pública número --- del -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del -----, bajo la partida -----, de fecha -----, denominada “-----”. Cuyo objeto social entre otros, se encuentra: -----

II.2.- El C. -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública -----, de fecha -----, pasada ante la Fe del Lic. -----, Notario Público Número --- del -----; en este acto se identifica con ----- con fotografía, vigente y número -----, expedido a su favor por -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: -----

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el **SAT** e **IMSS** respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el **INFONAVIT**, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I. De “LAS PARTES”:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LICONSA”** la prestación del servicio, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total mínimo es por la cantidad de \$-----, en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$----- en moneda nacional antes de impuestos. El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LICONSA” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LICONSA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido. El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**. El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará) El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique. **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4, Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de **“_____”**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del ----- y -----, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LICONSA**” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato. Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LICONSA**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% DE LA CANTIDAD DE \$----- sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- * Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- * La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- * La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- * La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- * El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- * La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- * La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- * La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LICONSA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida; θ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- * Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- * El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - * "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - * "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
 - * "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LICONSA"**"; y
 - * "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LICONSA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

" De no cumplir con dicha entrega, **"LICONSA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LICONSA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LICONSA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**. Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LICONSA”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el Anexo Técnico. La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en las fechas establecidas en el mismo. Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte necesario para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN.

“LICONSA” procederá a la devolución del total de las entregas a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LICONSA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LICONSA” no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia. Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LICONSA” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LICONSA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LICONSA”.

“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LICONSA” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LICONSA” o a terceros. En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LICONSA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LICONSA” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. En caso de que “LICONSA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LICONSA” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito,

verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato. La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LICONSA”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LICONSA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**. Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable. De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LICONSA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. -----, -----, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal. Asimismo, **“LICONSA”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LICONSA”**.

“LICONSA”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LICONSA”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir

se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LICONSA”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LICONSA”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LICONSA”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la

Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**LICONSA**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LICONSA**”, en relación con este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LICONSA**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LICONSA**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LICONSA**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LICONSA**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LICONSA**”. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LICONSA**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. “**LICONSA**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por “**LICONSA**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

“**LICONSA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”; c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LICONSA**”;
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LICONSA**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LICONSA**” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “**LICONSA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LICONSA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LICONSA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LICONSA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LICONSA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LICONSA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **"LICONSA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, **"LICONSA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LICONSA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa. Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LICONSA"**. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LICONSA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LICONSA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LICONSA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016. La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en -----, a -----.

POR: “LICONSA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL FIRMANTE)	(CARGO DEL FIRMANTE)	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.

**ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD
única	Insumos para comedor	1	Servicio

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

SUBPARTIDA No. 1 CARNE DE RES, CERDO Y POLLO

No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
1	ARRACHERA DE RES MARINADA EN BISTECK EN CORTES DE 150 GRS.	KG.	120	300
2	AGUJA DE RES SIN HUESO, ESTE DEBERA SER EN CORTES DE 120 Y 150 GRS	KG	34	86
3	AGUJA DE CERDO CON Y SIN HUESO, ESTE DEBERA SER EN CORTES DE 120 Y 150 GRS	KG	68	170
4	BISTECK DE AGUAYON, BOLA, PLANCHUELA O DE OTRAS PARTES DE RES, SUAVE, LIMPIO DE GRASA Y PELLEJO, EN CORTES DE 100 Y 120 GRS.	KG.	720	1,800
5	BISTECK DE CERDO LIMPIO DE GRASA Y PELLEJO, ESTE DEBERA SER EN CORTES DE 120 Y 140 GRS.	KG.	384	960
6	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO 100 GRS.	KG.	114	284
7	CHAMORROS DE 800 GRS CARNUDOS PARTIDOS EN 2 A LO LARGO Y CHAMORRO SIN HUESO	KG.	264	660
8	CHICHARRON CARNUDO FRITO, QUE NO ESTE MUY DORADO (50% CARNUDO).	KG.	72	180
9	CHICHARRON PENSADO, ESTE SE PEDIRA EN 2 PRESENTACIONES PICADO Y MOLIDO.	KG.	57	142
10	CHULETA AHUMADA DE PRIMERA EN CORTES DE 120 GRS. EL CORTE DEBERA SER PAREJO, ESTA NO DEBERA ESTAR MUY SALADA.	KG.	168	420
11	CHULETA DE CAÑA DE LOMO SIN HUESO Y CON HUESO, SIN APLANAR, LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	159	398



No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
12	CODILLO DE CERDO LIMPIO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	96	240
13	COSTILLA DE RES 1ª. CALIDAD, RASTRO TIF 150 grs.	KG.	91	227
14	CORTE AMERICANO TOP SIRLONE 1ª. CALIDAD, RASTRO TIF 200grs.	KG.	12	29
15	CORTE AMERICANO RIB EYE 1ª. CALIDAD, RASTRO TIF 200grs.	KG.	12	29
16	COSTILLA CON FALDA DE CERDO (30% HUESO Y 70% FALDA), LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	567	1,418
17	CUETE Y CUETE MECHADO LIMPIO 0% SIN GRASA ENTERO Y SIN PELLEJO.	KG.	12	29
18	CUERO DE CERDO CON CARNE 50%	KG	23	57
19	ESPINAZO DE CERDO EN CORTES DE 60, 80 Y 100 GRS.	KG.	114	284
20	ESPAJILLA EN CORTES DE 100 GRS	KG	23	57
21	FALDA DE CERDO, SIN HUESO, LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 300 GRS.	KG.	114	284
22	FALDA DE RES, SIN HUESO, LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 300 GRS.	KG.	114	284
23	FILETE PARA TAMPIQUEÑA	KG.	17	43
24	HUESO DE CERDO FRESCO EN CORTES DE 120 GRS.	KG.	34	86
25	HUESO DE RES EN CORTES DE 100 GRS	KG.	45	113
26	LENGUA DE RES ENTERA CRUDA Y SIN GAÑOTE.	KG.	17	43
27	LONGANIZA Y CHORIZO DE LOMO, SECA DE 8 DÍAS, SIN GRASA.	KG.	159	398
28	MANITAS DE CERDO, SIN PELO, LIMPIAS Y PARTIDAS EN DOS A LO LARGO	KG.	114	284
29	MANTECA DE CERDO PURA	KG.	68	170
30	MASCARA DE CERDO, SIN PELO, LIMPIA Y ENTERA.	KG.	45	113
31	MOLIDA DE CERDO 100% SIN GRASA Y SIN PELLEJO	KG.	182	454
32	MOLIDA DE POLLO 100% SIN GRASA Y SIN PELLEJO	KG.	114	284
33	MOLIDA DE RES 100% SIN GRASA Y SIN PELLEJO	KG.	182	454
34	MOLLEJAS E HIJADOS DE POLLO	KG	50	126
35	MUSLOS DE POLLO SIN PIEL Y APLANADOS DE 150 GRS	KG	126	315
36	PANCITA COCIDA ENTERA Y LIMPIA, NOTA: ESTA DEBERA TENER 25% DE CACARIZO, 25% DE CALLO, 25% LIBRO Y 25% DE PANCITA.	KG.	159	398
37	PATA DE RES COCIDA Y PICADA FINAMENTE, PATA DE RES CON HUESO	KG.	114	284
38	PATAS DE POLLO	KG	50	126
39	PECHUGA DE POLLO NO MUY APLANADA SIN HUESO Y CON HUESO, SIN PELLEJO, SIN BUCHE SIN GAÑOTE Y LIMPIA	KG.	499	1,247
40	PECHUGA DE POLLO PARTIDA EN 2, SIN BUCHE, SIN GAÑOTE, SIN PELLEJO, LIMPIA Y SIN PLUMAS	KG.	499	1,247
41	PIERNA DE CARNERO PARTIDA EN 4 Y LIMPIA 10% DE GRASA, COMO MINIMO	KG.	45	113

No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
42	PIERNA Y MUSLO DE POLLO, LIMPIO, SIN PLUMA, SIN PIEL Y GRANDE, DE 300 A 350 GRS	KG.	907	2,268
43	PULPA DE CERDO LIMPIA DE GRASA, SIN PELLEJO Y SIN HUESO EN CORTES DE 60 Y 80 GRS.	KG.	91	227
44	PULPA DE RES SIN HUESO Y LIMPIA DE GRASA, SIN PELLEJO Y EN CORTES DE 60 Y 80 GRS.	KG.	68	170
45	PULPA DE TERNERA1°. CALIDAD, RASTRO TIF 300grs.	KG.	91	227
46	RABO DE CERDO EN CORTES DE 100 GRS.	KG	91	227
47	RABO DE RES EN CORTES DE 100 GRS.	KG	68	170
48	RETAZO DE POLLO (UNICAMENTE ALAS Y HUACAL, LIMPIA Y SIN PLUMA)	KG.	182	454
49	RETAZO DE RES SIN HUESO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	23	57
50	ROAST BEEF ENTERO, SIN HUESO, LIMPIO DE GRASA Y SIN PELLEJO.	KG.	6	14
51	SOLOMILLO EN CORTES DE 100 GRS.	KG	12	29
52	HIGADO DE RES EN BISTEK DE 150 GR	KG	48	120
53	CABEZA DE CERDO COMPLETA DE 5KG APROX	KG	24	60

NOTAS:

LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA G.M.S.

PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS

LA CARNE DE RES, DE CERDO Y DE POLLO DEBERÁ SER FRESCA

LA CARNE DE RES Y DE CERDO DEBERÁ DE SER DE LA MATANZA DEL DÍA ANTERIOR

NO SE ACEPTARÁ NINGUN PRODUCTO CONGELADO Y ESCARCHADO

LA CARNE DE RES, DE CERDO Y DE POLLO DEBERÁ SER DE PRIMERA CALIDAD

LA CARNE DE RES, DE CERDO Y POLLO NO DEBERÁ DE SER DE LA EMPACADA AL ALTO VACÍO

LA CARNE DE POLLO DEBERÁ SER DE POLLOS CON UN PESO QUE FLUCTUE ENTRE 2.8 A 3.0 (Kg)

El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de 5% del valor total de la factura, los requerimientos serán por semana, vía correo electrónico o "EL PROVEEDOR" podrá recogerlo todos los días viernes en las instalaciones de Liconsa, Gerencia Metropolitana Sur, sito en calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en la oficina administrativa del comedor.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V. de no hacerlo se le aplicará la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados de igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite, para pago por "EL PROVEEDOR".

Para la recepción de insumos de Cárnicos, estos serán sometidos a una supervisión por parte del Departamento de Control de Calidad de la Empresa, la cual se sujetará a los siguientes puntos: 1) Que los insumos traídos correspondan a los solicitados en el pedido, 2) Que los insumos traídos correspondan a la cantidad y peso solicitado, 3) Que los insumos traídos en sus características Organolépticas sean adecuadas para el consumo, 4) que los insumos traídos no vengyan congelados o escarchados verificándose mediante inspección visual.

SUBPARTIDA No. 2 FRUTAS Y VERDURAS

No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO
1	ACELGA	KG	91	227
2	AGUACATE HASS GRANDE DE 200 A 250 GRS.	KG	366	965
3	AJO DIENTE GRANDE EN CAJA DE 10 KG. DEL NO. 12	KG	91	227
4	APIO TIERNO	KG	45	113
5	ARUGULA PAQ. DE 300 GRS.	KG	12	29
6	BETABEL GRANDE, DE 400 A 450 GRS.	KG	45	113
7	BERROS	KG	57	142
8	BROCOLI SIN TRONCO	KG	204	511
9	CALABACITA DE BOLA 80 Y 100 GR.	KG	125	312
10	CALABACITA ITALIANA DE 80 Y 100 GR.	KG	216	539
11	CALABAZA ITALIANA PARA RELLENAR DE 240 GRS.	KG	216	539
12	CAMOTE AZAFRAN	KG	6	15
13	CAMOTE DE AJENGIBRE	KG	6	15
14	CARAMBOLA	KG	45	113
15	CEBOLLA BLANCA GRANDE Y LIMPIA DE 300 A 350 GRS.	KG	600	1,500
16	CEBOLLA TIPO CAMBRAY, LIMPIA Y SIN RABO	KG	45	113
17	CEBOLLA MORADA DE 300 g A 350g.	KG	68	170
18	CHABACANO	KG	34	86
19	CHAMPIÑON GRANDE	KG	147	368
20	CHAYOTE TIERNO Y SIN ESPINAS	KG	431	1,078
21	CHICHARO SIN CASCARA, LIMPIO Y TIERNO	KG	91	227
22	CHILACAYOTE MEDIANO Y TIERNO	KG	45	113
23	CHILE DE ARBOL VERDE GRANDE	KG	193	482
24	CHILE CUARESMEÑO GRANDE	KG	114	284
25	CHILE MANZANO VERDE, ROJO, AMARILLO Y GRANDE	KG	34	86
26	CHILE POBLANO GRANDE PARA RELLENAR DE 100 Y 120 GRS.	KG	408	1,021
27	CHILE SERRANO	KG	46	114
28	CILANTRO TIERNO	KG	114	284
29	CIRUELA ROJA GRANDE	KG	9	23
30	COL BLANCA GRANDE Y DURA DE 1.5 A 1.8 KG.	PZA	57	142
31	COL MORADA GRANDE Y DURA DE 1.5 A 2 KG	PZA	5	12
32	COLIFLOR LIMPIA Y GRANDE DE 1 A 1.5 KG.	PZA	148	369
33	DURAZNO MELOCOTÓN DULCE DE 150 GRS.	KG	12	29
34	EJOTE REDONDO Y TIERNO	KG	340	851
35	ELOTE GRANDE Y TIERNO DE 350 A 400 GRS.	PZA	114	285
36	EPAZOTE VERDE	KG	46	114
37	ESPINACA	KG	340	851
38	FRESA GRANDE DE CANASTA	KG	114	284
39	FLOR DE CALABAZA	KG	34	86
40	GERMEN DE ALFALFA LIMPIO Y TIERNO	KG	34	86
41	GERMEN DE SOYA LIMPIO Y TIERNO	KG	17	43
42	GRANO DE ELOTE TIERNO	KG	57	142
43	GUAYABA PARA POSTRE GRANDE Y MADURA, DE 100 GRS.	KG	680	1,701
44	HABA VERDE LIMPIA Y TIERNA SIN CASCARA	KG	57	142
45	HIERBABUENA	KG	9	23
46	HIERBAS DE OLOR (TOMILLO, MEJORANA Y LAUREL)	KG	9	23



No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO
47	HIERBAS FINAS	KG	4	11
48	HIGOS CRISTALIZADOS GRANDES	KG	6	14
49	HOJA DE AGUACATE	KG	4	11
50	HOJA DE PLATANO GRANDE	KG	9	23
51	HOJAS DE LIMÓN	KG	4	11
52	HOJA SANTA	KG	9	23
53	HOJAS DE NARANJO	KG	4	11
54	HUAXONTLES SIN BARA	KG	193	482
55	HUITLACOCHÉ	KG	102	255
56	JICAMA LIMPIA Y GRANDE DE 350 A 400 GRS.	KG	272	680
57	JITOMATE GUAJE GRANDE DE 70 A 100 GRS.	KG	1,440	3,600
58	JITOMATE CHERRY	KG	57	142
59	KIWUI	KG	16	40
60	LECHUGA ESCAROLA GRANDE DE 200 A 350 GRS	KG	17	43
61	LECHUGA LARGA GRANDE DE 1.5 A 2 KG	PZA	34	86
62	LECHUGA ROMANA GRANDE Y DURA DE 1 A 1.5 KG.	PZA	72	180
63	LECHUGA ITALIANA	KG	23	57
64	LECHUGA FRANCESA	KG	12	29
65	LIMA GRANDE DE PRIMERA CALIDAD	KG	45	113
66	LIMON SIN SEMILLA GRANDE Y JUGOSO DE 100 A 150 GRS.	KG	1,560	3,900
67	MAMEY	KG	68	170
68	MANDARINA DE 150 GRS.	KG	227	567
69	MANGO ATAUFO DE 150 GRS.	KG	125	312
70	MANGO MANILA DE 150 GRS.	KG	125	312
71	MANGO PETACON GRANDE DE 350 A 400 GRS.	KG	12	29
72	MANZANA GOLDEN DE 150 GRS.	KG	182	454
73	MANZANA GALA DE 150 A 200 GRS.	KG	340	851
74	MELON CHINO No 36 DULCE DE 800 A 1 KG	KG	1,560	3,900
75	MELON VERDE GRANDE DULCE VALENCIANO DE 500 A 550 GRS.	KG	1,560	3,900
76	NIXTAMALINA (HARINA PARA TAMAL DE MOLINO)	KG	114	284
77	NABO GRANDE DE 1 A 1.5 KG.	KG	27	68
78	NARANJA GRANDE Y DULCE DE 200 A 250 GRS.	KG	1,021	2,552
79	NOPAL CRIOLLO SIN ESPINAS Y LIMPIO	KG	680	1,701
80	PAPA ALFA BLANCA LIMPIA Y GRANDE, DE 100 A 150 GRS.	KG	2,040	5,100
81	PAPA CAMBRAY	KG	23	57
82	PAPAYA (MARADOL) DE 2 A 3 KG. GRANDE	KG	3,120	7,800
83	PENCA DE MAGUEY TIERNA	PZA	13	32
84	PEPINO GRANDE Y DURO DE 350 A 400 GRS.	KG	340	851
85	PERA MANTEQUILLA	KG	91	227
86	PEREJIL	KG	15	38
87	PIMIENTO MORRON ROJO	KG	57	142
88	PIMIENTO MORRON VERDE Y AMARILLO	KG	57	142
89	PIÑA DE 2 A 3 KG SIN CORONA	KG	624	1,560
90	PLATANO DOMINICO 1ra. CALIDAD	KG	45	113
91	PLATANO MACHO MADURO Y GRANDE DE 300 A 350 GRS.	KG	227	567
92	PLATANO TABASCO GRANDE DE 180 A 200 GRS.	KG	454	1,134
93	PORO	KG	102	255
94	PULPA DE GUANABANA SIN CONGELAR EN CUBETA O EN BOLSA	KG	68	170
95	PULPA DE MANGO SIN CONGELAR EN CUBETA O BOLSA	KG	68	170
96	RABANO LARGO GRANDE DE 250 A 300 GRS.	PZA	272	680
97	ROMERO CRIOLLO	KG	227	567
98	SANDIA VERDE DE 1ra. CALIDAD DE 8 A 10 KG.	KG	1,080	2,700
99	TOMATE VERDE GRANDE DE 30 A 40 GRS. SIN CASCARA	KG	1,320	3,300
100	TUNA GRANDE, DE 200 GRS.	KG	340	851
101	UVA DE 1ra. CALIDAD	KG	68	170
102	VAINILLA EN VAINA	KG	34	86
103	VERDOLAGA CRIOLLA MANOJO, LIMPIA SIN RAIZ	KG	182	454
104	VERDURA PARA SOPA, PICADA DE 1 KG. EN BOLSA	KG	68	170
105	XOCONOSTLE	KG	12	29

No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO
106	ZANAHORIA TIERNA LEÑA GRANDE, DE 50 A 60 GRS.	KG	907	2,268
107	ZETAS	KG	34	86
108	GRANO DE GRANADA	KG	7	18
109	ZACATE PARA TE LIMON	KG	5	12
110	ALBACAR	KG	2	6

LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR

PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS

NO SE ACEPTARÁ NINGUN PRODUCTO CONGELADO Y ESCARCHADO

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER FRESCOS

El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida del 5% sobre el valor total de la factura, los requerimientos serán por semana, vía correo electrónico o "EL PROVEEDOR" podrá recogerlo todos los días viernes en las instalaciones de Liconsa, Gerencia Metropolitana Sur, sito en calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en la oficina administrativa del comedor.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V. de no hacerlo se le aplicara la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados de igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite, para pago por "EL PROVEEDOR".

SUBPARTIDA No. 3 ABARROTES

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	BOTELLA	PIEZA DE 1 LITRO	ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA Y GIRASOL Y 0.007% DE TBHQ. COMO ANTIOXIDANTE. POR SU ORIGEN VEGETAL NO CONTIENE COLESTEROL NI GRASAS TRANS.	1,568	3,969
2	ACEITE DE OLIVA	PZA	PIEZA DE 946 ML.	ACEITE DE OLIVA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA VIRGEN	45	113
3	ACEITUNAS CON Y SIN HUESO	CAJA	CAJA CON 12 FRASCOS DE 1 KG C/U	ACEITUNAS MANZANILLA, AGUA, SAL, ACIDO CITRICO, ACIDO LACTICO Y ACIDO ASCORBICO. CONTENIDO ENERGETICO 188,5 KCAL, PROTEINAS 1,3 G, GRASAS 18,1 G, CARBOHIDRATOS 5,2 G Y SODIO 2,2 G.	6	14
4	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA	PZ	PIEZA DE 250 GR	MALTODEXTRINA, ACIDO CITRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ASPARTAME (2,7 g /100 g dióxido de titanio, goma guar, acesulfame K (1.8 G/100 G) CITRATO DE SODIO, DIOXIDO DE SILICIO, ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C, 0.04% MIN, AMARILLO 5 (TARTRAZINA) CONTIENE AMARILLO 5 (TARTRAZINA) PUEDE CONTENER, TRAZAS DE LECHE, SOYA Y SULFITOS, FENILCETONURICOS: CONTIENE FENILALANINA	192	480
5	ADEREZO PARA ENSALADA CESAR	GALÓN	GALON DE 3800 ML.	AGUA, ACEITE VEGETAL, AZUCAR, VINAGRE DE MANZANA, TOMATE, PEPINILLOS, SAL YODADA, GOMA XANTANA, CHILE, MOSTAZA, POLISORBATO 60, APIO, ACIDO CITRICO, ACIDO SORBICO, SOLBATO DE POTASIO, JUGO DE LIMON, TBHQ, ESPECIAS, SABORIZANTES NATURALEZ E IDENTICOS AL NATURAL OLIORESINA DE PRAPIKA Y EDTA DISODICO	6	14
6	ADOBO	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	45	113

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
7	AGUA EMBOTELLADA	CAJA	CAJA CON 24 BOTELLAS DE 500 ML.	AGUA 100% PURA DE MANANTIAL, COMPOSICION MEDIA mg/l: Bicarbonato 68,0 / Sodio 8,0 / Calcio 7,1 / Magnesio 5,0 / Potasio 2,6 / Nitrato 2,0 / Sulfato 1,0 / Cloruro 1,0 / pH 7,4 a 20 °C	23	57
8	AJONJOLI	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	8	20
9	ALEGRIA DE AMARANTO	PZA	PIEZA DE 60g.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1,474	3,686
10	ALMENDRAS	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	16	40
11	ALMENDRAS CONFITADAS	CAJA	CAJA DE 10 KGS.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	14	34
12	ALUBIA GRANDE	KG	BOLSA DE 1 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	48	120
13	ANIS	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1	3
14	ARANDANO	KG	A GRANEL	PRODUCTO DESHIDRATADO, DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE IMPUREZAS	18	46
15	ARROZ DELGADO EXTRA	KG	BOLSA DE 1 KG	ARROZ SUPER EXTRA CON 170 KILOKALORIAS 39 GRS DE CARBOHIDRATOS, 3 GRS DE PROTEINAS Y 2% DE HIERRO	499	1,247
16	ATE DE (GUAYABA, MEMBRILLO Y TEJOCOTE)	KG	BARRA DE 6 KG	PULPAS DE FRUTAS Y AZUCAR	91	227
17	ATUN DE ACEITE Y AGUA ALETA AMARILLA	PZA	LATA DE 1880 GRS	ATUN DE ALETA AMARILLA EN HOJUELA ACEITE VEGETAL, AGUA, EXTRACTO VEGETAL DE SOYA Y SAL YODATADA, CONTENIDO ENERGETICO 116.75 KCAL	182	454
18	AVENA	CAJA	CAJA CON 36 BOTES DE 400 GRS C/U	HOLJUELAS DE AVENA EN GRANO ENTERO SEMOLA DE TRIGO, VITAMINAS Y MINERALES, (FOSFORO, CALCIO, MAGNECIO, HIERRO, NIACINA, ACIDO FOLICO, ZING, VITAMINA B2, B1 Y VITAMINA A	4	9
19	AVENA	PAQ	PAQ DE 400GRS	AVENA EN POLVO PARA PREPARAR LICUADO, INGREDIENTES: AVENA EN POLVO AZUCAR SABORIZANTE NATURAL.	34	86
20	AXIOTE	KG	KG	AGUA, HARINA DE MAIZ, AXIOTE MOLIDO, SAL, ACIDO CETICO, ESPECIAS, 0.1 % DE BENSOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO COMO CONSERVADORES	7	17
21	AZUCAR ESTÁNDAR	BULTO	BULTO DE 50 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	39	97
22	BOLLOS	PQ	PAQUETE DE 8 PZAS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, AJONJOLI, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	143	357
23	BOLSA PARA MIXIOTE	KG	PRESENTACIÓN DE 35 X 25 cm.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	23	57
24	BUBULUBU	PZ	PIEZA DE 35 GRS.	JALEA SABOR FRESA, MALVAVISCO Y COBERTURA SABOR CHOCOLATE, CONTENIDO ENERGETICO 131 CAL, GRASA 2.6 g, COLESTEROL 0 mg, SODIO 11 mg, CARBOHIDRATO 26.2 g, PROTEINAS 0.7 g	567	1,418
25	CACAHUATE LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	14	35
26	CACAHUATE JAPONES	PAQ	PIEZA DE 80 GRS.	CACAHUATE ESTILO JAPONES. CACAHUATES, HARINA DE TRIGO, SALSA DE SOYA. PROTEINA 4.6 g, GRASA 7.9 g, CARBOHIDRATOS 11.1 g, SODIO 90 mg	567	1,418
27	CAFÉ MOLIDO PARA CAFETERA	BOLSA	BOLSA 1 KL	CAFÉ ORGANICO TOSTADO FRESCO DE LA SELVA CHIAPANECA EXELENIA ARTESANAL	12	29
28	CAFÉ TOSTADO CON AZUCAR 400 GRS.	PAQ	PAQ. DE 400GRS.	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MEZCLADO CON 30% DE AZUCAR CARAMELIZADA. CONTENIDO ENERGETICO 4 KCAL, PROTEINAS 0.1 g, GRASAS 0 g, CARBOHIDRATOS 1.0 g, FIBRA DIETETICA 0 g, SODIO 0.5 mg	114	284
29	CAFÉ SOLUBLE	FRASCO	FRASCO DE 175 MG.	100 % CAFÉ PURO SOLUBLE CONTENIDO ENERG. 1 KCAL	12	29
30	CAJETA DE LECHE DE CABRA	PIEZA	FRASCO DE 1,200 GRS.	LECHE DE CABRA AZUCAR Y GLUCOSA CONT. ENRG. 136 KCAL	27	68
31	CAMARON SECO MEDIANO LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	8	20
32	CAMOTE EN MIEL	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	68	170

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
33	CANELA EN RAMA 5 CEROS	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	12	29
34	CANELA MOLIDA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	23	57
35	CARAMELO LIQUIDO PARA FLAN	LTS	LTS	AZUCAR CARAMELIZADA Y AGUA CONTENIDO ENRG. 33.88 KCAL	15	38
36	CARBONATO	CAJA	CAJA DE 150 GRS	BICARBONATO DE SODIO	2	5
37	CEBADA PERLA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	3	8
38	CEREZA ROJA	GALÓN	GALÓN DE 4.28 KG	CEREZAS, AGUA, AZUCAR, ACIDO CITRICO, ROJO 6 Y 0.1 % DE SORBATO DE POTACIO COMO CONSERVADOR.	3	8
39	CIRUELA PASA	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	14	35
40	CHAMPIÑONES REBANADOS	CAJA	CAJA CON 12 LATAS DE 800 GRS C/U	CHAMPIÑONES Y SALMUERA (AGUA, SAL YODATADA Y ACIDO CITRICO) CONT. ENERG. 15 KCAL	23	57
41	CHILE ANCHO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	18	46
42	CHILE COSTEÑO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	6	14
43	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	PZA	LATA DE 2800 GRS	CHILE CHIPOTLE, CHILE JALAPEÑO, PASTA DE TOMATE, SAL YODADA, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, ESPECIAS, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, CEBOLLA, ESPESANTE Y AJO EN POLVO	17	43
44	CHILE CHIPOTLE SECO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1	3
45	CHILE DE ARBOL	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	23	57
46	CHILE GUAJILLO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	102	255
47	CHILE GUAJILLO PUYA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	7	17
48	CHILE GÜERO	BOTE	BOTE DE 2800 GRS	CHILES LARGOS, AGUA, VINAGRE, SEBOLLA, ZANAHORIA, SAL YODADA, ACEITE DE SOYA, ESPECIAS Y CONDIMENTOS.	6	14
49	CHILE MORITA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	9	23
50	CHILE MULATO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	18	46
51	CHILE PASILLA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	27	68
52	CHILE PIQUIN PREPARADO CON LIMÓN	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	15	38
53	CHOCHITOS DE COLORES Y CHOCOLATE	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	5
54	CHOCOLATE EN BARRA DE 22 G	PZA	PZA.DE 22 GRS.	AZUCAR, SOLIDOS DE LECHE Y GRASA BUTIRICA, PASTA DE CACAO, MANTECA DE CACAO, GRASA VEGETAL, LECITINA DE SOYA, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y POLIGLICEROL DE POLIRRICINOLEATO. 112 KCAL, 0.88 g PROTEINAS, 5.5 g LIPIDOS, 14.8g HIDRATOS DE CARBONO, 0.0 g FIBRA DIETÉTICA, 33 mg SODIO	567	1,418
55	CHOCOLATE EN POLVO	PZA	SOBRE DE 400 GRS	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE. AZUCAR, COCOA, MALTODEXTRINA, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y LECITINA DE SOYA. CADA 100 GRS: CONTENIDO ENERGHETICO 393 KCAL, PROTEINAS 3.3 G, LIPIDOS 1.8 g, CARBOHIDRATOS 90.9 g, FIBRA DIETETICA 4.5 g, SODIO 25 mg	25	62
56	CHOCOLATE PARA MESA	CAJA	CAJA CON 24 CAJITAS DE 540 GRS C/U	AZUCAR LICOR DE COCOA GRASA VEGETAL, LECITINA DE SOYA Y SABOR CANELA	12	29
57	CLAVO ESPECIES ENTERO	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1	2
58	COCADA SUAVE EN DULCE PZA 80 GRS	PZA	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	680	1,701
59	COCO RAYADO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	6	14

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
60	COCTEL DE FRUTAS	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 480 GRS. C/U	DURAZNO, PERA, UVA, PIÑA, CEREZAS, AGUA Y AZUCAR. CONTENIDO ENERGETICO 79 KCAL, GRASAS 0,10 G, CARBOHIDRATOS 19 G, Y PROTEHINAS 0,30G Y SODIO 0,20 MG.	7	17
61	COMINO ENTERO LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	5
62	CONCENTRADO DE COCO	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	AGUA, CARAMELO NATURAL, SABORIZANTE ARTIFICIAL A COCO, COLORANTE ARTIFICIAL	1	3
63	CONCENTRADO DE FRESA	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	AGUA, CARAMELO NATURAL, SABORIZANTE ARTIFICIAL A FRESA, COLORANTE ARTIFICIAL	2	4
64	CONCENTRADO PARA BEBIDA SABOR HORCHATA	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AZUCAR, PULPA DE HORCHATA, AGUA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ACIDO CITRICO, ACIDO ASCORBICO Y BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	14	35
65	CONCENTRADO PARA BEBIDA SABOR JAMAICA	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AZUCAR, PULPA DE JAMAICA, AGUA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ACIDO CITRICO, ACIDO ASCORBICO Y BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	14	35
66	CONCENTRADO PARA BEBIDA SABOR TAMARINDO	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AZUCAR, PULPA DE TAMARINDO, AGUA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ACIDO CITRICO, ACIDO ASCORBICO Y BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	14	35
67	CONSOME (CALDO DE POLLO EN POLVO)	BOTE	BOTE DE 1.600GRS	SAL YODADA, AZUCAR, FECULA DE MAIZ, GLUTAMATO MONOSODICO, PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA, GRASA DE RES, CARNE DE POLLO, GRASA DE POLLO, CEBOLLA, EXTRACTO DE LEVADURA, DIOXIDO DE SILICON, AJO, AGUA, PEREJIL, ACIDO CITRICO, MALTODEXTRINA, INOSINATO DISODICO, ESPECIA (PIMIENTA)), ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, PROTEINA DE LECHE, COLORANTE NATURAL (ACHIOTE) Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 TARTRAZINA) Y AMARILLO 6).	91	227
68	CONSOME DE RES	BOTE	BOTE DE 1.6 KG	SAL YODADA, GLUTAMATO MONOSODICO, FECULA DE MAIZ, AZUCAR, CARNE Y GRASA DE RES, 8.5 % MALTADEXTRINA, PROTEHINA VEGETAL, HIDROLIZADA, CEBOLLA, BIOXIDO CILICO, EXTRACTO DE LEVADURA.	2	5
69	DULCE MAZAPAN	PZA	PIEZA DE 45 GRS.	PIEZA DE 45 GRS. ELABORADA A BASE DE AJONJOLI, MALTODEXTRINA, CACAHUATE, STEVIA, VITAMINA E SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INIVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.	114	284
70	DULCE DE CAMOTE ESTILO PUEBLA	PZA	PZA. DE 50 GRS	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	272	680
71	DULCE DE MAZAPAN	PZA	PIEZA DE 45 GRS.	PIEZA DE 45 GRS. ELABORADA A BASE DE CACHUATE, MALTODEXTRINA, STEVIA, SABOR ARTIFICIAL Y VITAMINAE. SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INIVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO	57	142
72	DURAZNO MITADES	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 820 GRS C/U	DURAZNOS AGUA Y AZUCAR CONTENIDO ENERGETICO 89.3 KCAL PROTEHINAS 0,4 G, GRASAS 0,1 G Y CARBOHIDRATOS 21.7 G SODI 7 MG	10	26
73	ELOTE EN GRANO	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 400 GRS C/U	GRANOS DE ELOTE, AGUA, Y SAL YODADA. CONTENIDO ENERGETICO 55,5 KCAL, PROTEHINAS 1,8 G, GRASAS 0,7 G, CARBOHIDRATOS 10,5 G, FIBRA DIETETICA 1,6 G, SODIO 350 MG.	12	29
74	ENCENDEDOR MULTICHISPA	PIEZA	PIEZA	ENCENDEDOR TIPO ANTORCHA CON CARTUCHO SUSTITUIBLE	7	17
75	ESENCIA DE ALMENDRAS	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AGUA, CARAMELO NATURAL, SABORIZANTE ARTIFICIAL A ALMENDRAS, COLORANTE ARTIFICIAL	4	11
76	FOCO LED 60 W	PZA	PIEZA	LAMPARA HALOGENA AHORRADORA DE ENERGIA, 72W, BASE E27, LUZ CLARA/BRILLANTE	9	23
77	FLAN, POLVO PARA PREPARAR FLAN	CAJA	CAJA CON 10 SOBRES DE 1 kg. C/U	AZUCAR, CARRAGENINA, SABORIZANTE ARTIFICIAL A VAINILLA Y COLORANTES ARTIFICIALES	6	14
78	FRIJOL FLOR DE MAYO	KG	BOLSA DE 1 KG	FRIJOL FLOR DE MAYO CONTENIDO ENERGETICO 164 KCAL CARBOHIDRATOS 31 GRS PROTEHINAS 8 GRS, GRASAS 0.9 GRS	454	1,134
79	FRIJOL NEGRO VERACRUZ	KG	BOLSA DE 1 KG	FRIJOL NEGRO VERACRUZ CONTENIDO ENERGETICO 164 KCAL CARBOHIDRATOS 31 GRS PROTEHINAS 8 GRS, GRASAS 0.9 GRS	454	1,134

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
80	GALLETA MARIA	CAJA	CAJA DE 850 GRS	HARINA DETRIGO AZUCARES GRASA VEGETAL EMULCIFICADA, SAL YODATADA, LECHE , BRILLO PARA GALLETA A VASE DE LECHE Y HUEVO, SABORIZANTES VITAMINAS Y MINERALES(VITAMINA A, CALCIO, NIACINA, ZING, HIERRO , ACIDO FOLICO)	23	57
81	GALLETA SALADA	CAJA	CAJA DE 200 SOBRES DE 13 GRS C/U	HARINA DE TRIGO GRASA VEGETAL EMULCIFICADA, AZUCARES, SAL YODADA, HARINA DE MANTA, HIERRO, ACIDO FOLICO, VITAMINA V 12 Y SABORIZANTE	23	57
82	GALLETA SURTIDO RICO	CAJA	CAJA DE 522 GRS	COBERTURA SABOR A CHOCOLATE (AZUCAR, GRASA VEGERTAL, COCOA ,LECHE , LECITINA DE SOYA, SABORIZANTES, SAL YODADA, AZUCAR FRUCTOSA, GLUCOSA, HARINA DE TRIGO, GRASA VEGETAL	23	57
83	GALLETA PARA SOPA (BISCOCHITO O BOMBITO)	CJ	CAJA CON 10 BOLSAS DE 135 g. C/U	HARINA DE TRIGO, GRASA VEGETAL, (TBHQ, PALMITATO DE ASCORBILLO, TOCOFEROLES), AZUCAR, JARABE DE MAIZ, SAL YODADA, ACIDO TARTARICO, FECULA DE MAIZ, METABISULFITO DE SODIO, HIERRO Y VITAMINAS (ACIDO FOLICO Y VITAMINA B12), COLORANTES (TARTRACINA, ROJO ALLURA, AC, INDIGOTINA.	9	23
84	GARBANZA	KG	BOLSA DE 1 KG	GARBANZA. CONTENIDO ENWERGETICO 40 KCAL, GRASA 2,8 G, PROTEHINA 9G, CARBOHIDRATO 28 G, Y SODIO 10 MG.	23	57
85	GELATINA SABORES DE AGUA	CAJA	CAJA CON 50 SOBRES DE 140 GRS C/U	AZUCAR, GRENETINA, ACIDO CITRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y SABORIZANTES ARTIFICIALES	23	57
86	GELATINA SABORES DE LECHE	CAJA	CAJA CON 50 SOBRES DE 140 GRS C/U	AZUCAR, GRENETINA, ACIDO CITRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y SABORIZANTES ARTIFICIALES	12	29
87	GOMITAS AZUCARADAS	KG	CAJA DE 10 KGS.	AZUCAR GLUCOSA, JUGO RECONSTITUIDO DE MANZANA Y FRESA, Y 5 % GRANETINA, ACIDO CITRICO, PECTINA, CITRATO DE SODIO, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y COLORANTES ARTIFICIALES.	80	199
88	GRANOLA DORADA	KG	BOLSA DE 800 gr	HOJUELAS DE AVENA,HOJUELAS DE TRIGO,AZUCARES AÑADIDOS,(AZUCAR MASCABADO,GLUCOSA,FRUCTOSA Y MIEL,DE ABEJA)ARANDANOS,UVA PASA,COCO RAYADO,AJONJOLI,NUEZ DE LA INDIA,NUEZ DE NOGAL,ALMENDRA,ACEITE DE MAIZ,Y ESENCIA NATURAL Y ARTIFICIAL A VAINILLA	10	24
89	GRANO DE ARROZ INFLADO SABOR CHOCOLATE	CAJA	CAJA 1190 GRS	MEZCLA DE CEREALES [TRIGO ENTERO (min 29%), ARROZ (min 21%), MAIZ (min 10%)], AZÚCAR, SALVADO DE TRIGO, NUTRIOSA (FIBRA SOLUBLE), SAL YODADA, EXTRACTO DE MALTA, MALTODEXTRINA. VITAMINAS Y MINERALES: CARBONATO DE CALCIO (CALCIO), ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C), NIACINAMIDA (NIACINA), PALMITATO (VITAMINA A), HIERRO REDUCIDO, ÓXIDO DE ZINC, COBALAMINA (VITAMINA B12), COLECALCIFEROL (VITAMINA D), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), ÁCIDO FÓLICO.	45	113
90	HABA SECA	KG	BOLSA 1 KG	HABA PELADA CONTENIDO ENERGETICO 145 KCAL GRASAS 0,6G, GRASA SATURADA 0,1 G, GRASA MONOINSATURADAS 0,1 G Y GRASA POLINSATURADAS 0,2 G	18	46
91	HARINA DE ARROZ	CAJA	CAJA CON 24 PAQUETES DE 500 GRS C/U	HARINA DE ARROZ VITAMINA V1, (TIAMINA), HIERRO (FUMARATO FERROSO), ZING ACIDO FOLICO, NIACINA, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA)	1	3
92	HARINA DE MAIZ	CAJA	CAJA CON 10 PAQUETES DE 1 KG C/U	MAIZ MIXTAMALIZADO ADICIONADO CON ACIDO FOLICO HIERRO, FUMARATO FERROSO, Y ZING, (OXIDO DE ZING) RESTITUIDO CON VITAMINA B1, MONONITRATO DE TIAMINA, VITAMINA B2, (RIBOFLAVINA) VITAMINA B3 , NICOTANAMINA,	4	9
93	HARINA DE TRIGO	CAJA	CAJA CON 10 PAQUETES DE 1 KG C/U	HARINA DE TRIGO ADICIONADA CON ACIDO FOLICO, HIERRO, (SULFATO FERROSO) ZING (OXIDO DE ZING), RESTITUIDA CON VITAMINAS B1 B2 Y B3 ACIDO ASCORBICO Y PEROXIDO DE VENSOILO COMO ADITIVOS	12	29
94	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA	BOLSA DE 1 KG	HARINA DE TRIGO, ADIONADA CON ACIDO FOLICO, HIERRO (FUMARATO FERROSO),ZINC (OXIDO DE ZINC), RESTITUIDA CON VITAMINA B1, B2 Y B3, AZUCAR BICARBONATO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SAL YODADA,	30	74

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
				SABORIZANTES ARTIFICIALES, FOSFATO MONOCÁLCICO, ESTERES DE POLIGLICEROL DE ÁCIDOS GRASOS, MONO Y DIGLICERIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, GOMA XANTANA Y COLORANTE NATURAL (ANNATO NORBIXINA).		
95	HOJUELA DE MAIZ	PZ	BOLSA DE 80GRS.	HOJUELA DE MAIZ CON CUBIERTA SABOR CHOCOLATE,	454	1,134
96	HOJUELAS DE MAÍZ CON AZÚCAR	CAJA	CAJA DE 1120GRS	MAÍZ, AZÚCAR, EXTRACTO DE MALTA, SAL YODADA, MALTODEXTRINA. VITAMINAS Y MINERALES: ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C), NIACINAMIDA (NIACINA), VITAMINA A PALMITATO, HIERRO REDUCIDO, ÓXIDO DE ZINC, COBALAMINA (VITAMINA B12), COLECALCIFEROL (VITAMINA D), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), ÁCIDO FÓLICO.	34	86
97	HIGO CRISTALIZADO	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD.	20	51
98	HUEVO BLANCO	KG	CAJA DE 25 KG APROXIMADAMENTE	PRODUCTO NATURAL, FRESCO, SIN LLEMA PEGADA AL CÁSCARON.	1,474	3,686
99	JAMAICA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	91	227
100	LECHE CONDENSADA	CAJA	CAJA CON 48 LATAS DE 397 GRS C/U	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA, Y AZÚCAR PASTEURIZADA (4,0 % GRASA BUTÍLICA Y 6,9 %PROTEÍNA DE LECHE)	4	11
101	LECHE EVAPORADA	CAJA	CAJA CON 48 LATAS DE 400 GRS C/U	LECHE PARCIAL MENTE DESCREMADA DE VACA, FOSFATO DESODICO, CARRAGENINA Y MICRONUTRIENTES, VITAMINA A Y D	7	17
102	LENTEJA CHICA	KG	BOLSA DE 1 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	20	51
103	LEVADURA INSTANTANEA	CAJA	CAJA CON 5 SOBRE DE 11GRS.	LEVADURA INSTANTANEA, MONOESTEARATO DE SORBITAN Y ACIDO ASCORBICO.	8	20
104	LEVADURA FRESCA	PZ	BARRA DE 400GRS	LEVADURA NATURAL(SACCHAROMYCES CEREVISIAE)ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	1	3
105	MAIZ POSOLERO DESCABEZADO CRUDO	KG	BOLSA DE 1 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	34	86
106	MAIZENA NATURAL	CAJA	CAJA CON 24 PAQUETES DE 750 GRS C/U	FECULA DE MAIZ CONTIENE TRAZAS DE TRIGO HUEVO, LECHE Y SOYA	2	4
107	MAIZENA DE SABORES	SOBRES	SOBRE DE 45-47GRS	FECULA DE MAIZ CONTIENE TRAZAS DE TRIGO HUEVO, LECHE Y SOYA	23	57
108	MANGOS REBANADOS EN ALMIBAR, CONT NETO 800 GRS	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 800 GRS C/U	MANGO, AGUA, AZÚCAR Y ACIDO CITRICO. POR 100 GRS: 60 KCAL, 0g GRASAS, 0 g SODIO, 17 g CARBOHIDRATOS, 0 g PROTEINAS	6	14
109	MAYONESA	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	ACEITE DE SOYA, LLEMA DE HUEVO, AGUA, VINAGRE DE ALCOHOL, AZÚCAR, SAL YODADA, JUGO DE LIMON, 0,3 % ESPECIAS, Y EDTA DISDICO.	45	113
110	MAZAPAN DE AMARANTO	PZA	PIEZA DE 50 GRS	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE AMARANTO, MALTODEXTRINA, STEVIA, SABOR ARTIFICIAL Y SIN AZÚCAR. ENVUELTA DE MANERA INVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO. 120 KCAL.	57	142
111	EGAPAK	PZA	PIEZA DE 1.1 KG	PELICULA ESTIRABLE ROLLO DE 1.1 KG O 250 MT 30 X 600	14	36
112	MAZAPAN DE NUEZ	PZA	PIEZA DE 26 GRS	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE NUEZ PECANA, MALTODEXTRINA, STEVIA, SABOR ARTIFICIAL Y VITAMINAE. SIN AZÚCAR. ENVUELTA DE MANERA INVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO. 130 KCAL	34	86
113	MAZAPAN DE PEPITA	PZA	PIEZA DE 26 GRS	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE SEMILLA DE CALABAZA, MALTODEXTRINA, STEVIA Y VITAMINAE. SIN AZÚCAR. ENVUELTA DE MANERA INVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO. 130 KCAL.	34	86
114	MEDIAS NOCHES	PAQUETE	PAQUETE CON 8 PIEZAS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, AJONJOLI, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CÁLCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	143	357

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
115	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	FRASCO DE 980 GRS	FRESA, AZUCARES, ACIDO CITRICO, PECTRINA Y 0,1 % DE VENSOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR	12	29
116	MERMELADA DE DURAZNO	FRASCO	FRASCO DE 500GRS.	DURAZNO, AZUCARES, ACIDO CITRICO, PECTRINA Y 0,1 % DE VENSOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR	12	29
117	MIEL DE ABEJA	FRASCO	FRASCO DE 1050 ML	100 % PURA MIEL DE ABEJA CONTENIDO ENERGETICO 60 CALORIAS, PROTEINAS 0G GRASA 0G, GRASAS SATURADAS 0 G, HIDRATOS DE CARBONO 16 G AZUCARES 16 G, FIBRA DIETETICA 0G Y SODIO 0 MG	19	47
118	MAZAPAN DE NUEZ DE LA INDIA	PZA	PIEZA DE 26GRS.	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE JUEZ DE LA INDIA, MALTODEXTRINA, STEVIA, VITAMINA E. SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.	2	6
119	MOLE ROJO DULCE EN PASTA	BOTE	BOTE DE 10 KG.	AZUCAR, AJONJOLI, MESCCLA DE CHILES, ACEITE VEGETAL, ANTIOXIDANTES BHA Y TBHQ, PASAS, TORTILLA, GALLETA, HARINA DE TRIGO, SOLIDOS DE LA LECHE, LECITINA DE SOYA, COLORANTES ARTIFICIALES, TARTRACINA Y SUS LACAS, CACAHUATE, SEMILLA DE CALABAZA, SAL YODATADA ESPECIAS, COCOA, AJO, FIBRA DE TRIGO, CONTIENE GLUTEN, DERIVADOS LACTEOS, LECITINA DE SOYA Y CACAHUATE, CAMARON ALMENDRA Y NUEZ	4	9
120	MOLE VERDE POLVO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	9	23
121	MOSTAZA	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	AGUA, VINAGRE DE ALCOHOL, SEMILLA DE MOSTAZA, SAL YODATADA, AZUCAR Y CURCUMA	4	9
122	MUEGANOS	PZ	PIEZA DE 70GRS CON EMPAQUE	DULCE ESFERICO ELABORADO A BASE DE POFITOS DE MAIZ.	794	1,985
123	NUEZ PELADA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	36	91
124	OREGANO LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	4	9
125	OBLEA	PZ	PIEZA 50 GRS	LECHE DE CABRA, MALTITOL, ISOMALT, BICARBONATO DE SODIO Y SUCRALOSA, INGREDIENTES DE OBLEA: HARINA DE TRIGO, AGUA ACEITE DE MAIZ, SAL Y BICARBONATO DE SODIO	159	398
126	PALILLO REDONDO	CAJA	CAJA CON 15 PAQUETES DE 250 PALILLOS C/U	PALILLOS DE MADERA	2	3
127	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA	PIEZA DE 80 g.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1,134	2,835
128	PAN BLANCO DE CAJA	PAQUETE	PAQUETE GRANDE 640 GRS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	7	17
129	PAN MOLIDO	BOLSA	BOLSA 210 GRS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	23	57
130	PAN TOSTADO	PAQUETE	PAQUETE DE 210 GRS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	91	227
131	PAPAS FRITAS	KG	BOLSA	PAPAS, ACEITE COMESTIBLE Y SAL YODATADA	159	398
132	PASA BLANCA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	18	46
133	PASA UVA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	5	11
134	PASITAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE 45 GRS	PZA	PZA DE 45	PASITAS, AZUCAR, LECHE ENTERA EN POLVO, MANTECA DE CACAO, CACAO, LECHE DESCREMADA EN POLVO, LECITINA DE SOYA, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y GOMA ARABIGA. 204 KCAOL, 2.7 g P ROTEINAS, 9.9 g GRASAS, 26.1 g CARBOHIDRATOS, 0.9 g FIBRA DIETETICA 4 mg SODIO	454	1,134
135	PASTA CODO RAYADO DEL No 3	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO, VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	23	57
136	PASTA DE ALMEJA	CAJA	CAJA DE 4 KG EN	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO, VITAMINA B (2	5

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
			SOBRES 200 GRS	TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)		
137	PASTA DE MOÑITO	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)2	2	5
138	PASTA DE MUNISION	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	2	5
139	PASTA DE TALLARIN	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	2	5
140	PASTA DE TORNILLO	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	2	5
141	PASTA ESPAGUETI	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	12	29
142	PASTA FIDEO CAMBRAY	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	4	11
143	PASTELITO CON RELLENO CREMOSO	PZ	PZ DE 50GRS.	RELLENO CREMOSO Y DE FRESA CON COBERTURA SABOR CHOCOLATE, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES. COBERTURA SABOR CHOCOLATE (AZUCAR, GRASA VEGETAL, COCOA, LECITINA DE SOYA, CANELA Y PROPIONATO DE SODIO) LECHE RECONSTITUIDA (20,5%), RELLENO DE FRESA (AZUCAR,PURE DE FRESA (5,6%) JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, ALMIDON DE MAIZ, GOMA GUAR,ACIDO CITRICO, BENZOATO DE SODIO, GRASA VEGETAL, SABORIZANTE NATURAL, COLOR ROJO CARMIN, GOMA ALGARROBO, GOMA XANTANA) HARINA DE TRIGO (GLUTEN) LACA, SAL YODADA, CANELA LECITINA DE SOYA, PROPIONATO DE SODIO) , JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, HUEVO (GRASA VEGETAL, DEXTROSA, GLICERINA, ALMIDON MODIFICADO DE MAIZ, GLUCOSA, MONO Y DIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS, ESTERES DE POLIGLICEROL DE ACIDOS GRASOS, FIBRA DE AVENA, MALTODEXTRINA, SAL YODADA, BICARBONATO DE SODIO, SULFATO Y FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SULFATO DE CALCIO,PROPINATO DE SODIO, ACIDO SORBICO, GOMA XANTANA, MONOESTEREATO DE SORBITAN, POLOSORBATO 60,VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA C, VITAMINA E, HIERRO, VITAMINA A, VITAMINA B3, ZINC, YODO, VITAMINA B6, VITAMINA B2, VITAMINA B1, VITAMINA B12,ACIDO FOLICO),COCO, CACAHUATE Y AMARILLO 5	794	1,985
144	PEPITA VERDE ENTERA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	8	20
145	PEPITA EN POLVO PREPARADA	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	12	29
146	PILONCILLO NEGRO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	16	40
147	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	4	9
148	PIMIENTA NEGRA ENTERA GORDA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	5
149	PINOLE	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	23	57
150	PIÑA REBANADA	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 450 GRS C/U	PIÑA, AGUA Y AZUCAR SIN CONSERVADORES. CONTENIDO ENERGETICO 90 CALORIAS, PROTEINAS 0G, GRASAS 0 G, CARBOHIDRATOS 23 G, FIBRA DIETETICA -1 G, Y SODIO 0 MG	9	23
151	PIPIAN	KG	CUBETA DE 10 KG.	CHILE GUAJILLO, CHILE ANCHO, SEMILLA DE CHILE TOSTADA, CACAHUATE, AJONJOLI, ACEITE VEGETAL, AJO, ESPECIAS, SAL YODATADA Y 0.1 % DE VENSOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	3	8
152	POLVO PARA HORNEAR	PZA	LATA DE 450 GRS	BICARBONATO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINO Y SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FACULA DE MAIZY FOSFATO	5	12

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
				MONOCALCICO CONTIENE SULFITOS		
153	POLVO PARA PREPARA BEBIDA SABOR AVENA CON AMARANTO, NOPAL Y LINAZA	KG	BOTE DE 1.700 KG	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR AVENA CON AMARANTO, NOPAL Y LINAZA, SIN LACTOSA, SIN CONSERVADORES Y SIN AZUCAR 100% NATURAL.	28	71
154	POLVO PARA PREPARA BEBIDA SABOR AVENA CON QUINOA, LINAZA Y CHIA	KG	BOTE DE 1.700 KG	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR AVENA CON QUINOA, LINAZA Y CHIA, SIN LACTOSA, SIN CONSERVADORES Y SIN AZUCAR 100% NATURAL.	28	71
155	ALUMINIO	PZ	PZ DE 1.6 KG	ALUMINIO AZTECA MODELO 45 X 150 MTS CAJA CON 6 ROLLOS DE 1.6 KG C/U	14	36
156	PURE DE MANZANA	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 400 GRS, C/U	MANZANAS, AZUCAR, ACIDO CITRICO. GRASAS 0,64 G, SODIO 3,08 MG, CARBOHIDRATOS 33,1 G. PROTEINAS 0,36 G.	2	5
157	PURE DE TOMATE	PZA	LATA DE 2900 GRS	TOMATES CONCENTRADOS Y SAL YODADA ACIDO CITRICO	227	567
158	ROMPOPE	PZA	BOTELLA 1LT.	LECHE ENTERA DE VACA, AZUCAR, ALCOHOL DE CAÑA, 8% DE YEMA DE HUEVO FRESCO, FECULA DE MAIZ Y EXTRACTO DE ALMENDRA Y/O VAINILLA Y/O CAPUCHINO	28	71
159	RAJAS EN VINAGRE	PZA	LATA DE 2800 GRS	RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS, AGUA, VINAGRE, CEBOLLA, ZANAHORIA, SAL YODADA, ACEITE DE SOYA, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS	57	149
160	SABORIZANTE ARTIFICIAL A VAINILLA 1 LITRO	LT	BOTELLA 1 LT	SABORIZANTE ARTIFICIAL LIQUIDO PARA ALIMENTOS, AGUA, AZUCAR, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y COLORANTE NATURAL	45	113
161	SAL DE AJO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	3
162	SAL DE CEBOLLA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1	3
163	SAL DE MESA	BULTO	BULTO DE 25 KG/CON BOLSAS DE 1 KG	CLORURO DE SODIO, DIOXIDO DE CLORURO, FLORURO DE POTASIO DE 612 A 765 MILIGRAMOS POR KILOS DE SAL, YODATO DE POTASIO DE 34 A 68 MILIGRAMOS POR KILO DE SAL Y FERROSEANURO DE SODIO	5	11
164	SAL DE GRANO	BOLSA	BOLSA DE 1 KG	SAL EN GRANO 1 KG. SAL NATURAL DE MAR YODADA FLUORURADA, PARA COCINAR.	45	113
165	SAL PRAGA	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	4
166	SALSA DE SOYA	PZA	PIEZA DE 35ML.	AGUA, PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA, SAL, FRUCTUOSA, COLOR CARAMELO, ACIDO ACETICO, GLUTAMATO MONOSODICO, ANTIESPUMANTE, GOMA DE XANTANO Y SORBATO DE POTASIO Y BENZOATO DE SODIO (COMO CONSERVADOR)	4	11
167	GUANTES GENITAC	CAJA	CAJA CON 100 PZ	GUANTES DESECHABLES DE POLIETILENO CAJA CON 100 PZ TAMAÑO ESTANDAR CLAVE D604560037	2,016	3,360
168	SALSA CATSUP	PZA	LATA DE 2800 GRS	TOMATES, AZUCARES, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, SAL YODADA, ESPESANTE Y ESPECIAS	42	105
169	SALSA INGLESA	PZA	BOTELLA DE 980 ML	AGUA, VINAGRE, PURE DE MANZANA, PILONCILLO, AZUCAR, SAL YODADA, PULPA DE TAMARINDO, PROTEHINA VEGETALHIDROLISADA DE SOYA LIQUIDA, COLORANTE Y CARAMELO III , ESPECIAS, CONDIMENTOS, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y GLUTAMATO MONOSODICO. CONTIENE SOYA SULFITOS Y GLUTEN DE TRIGO	2	5
170	SALSA PICANTE ETIQUETA AMARILLA	PZA	BOTELLA DE 1 LT	AGUA, CHILES SECOS PUY Y SERRANOS, ACIDO ACETICO, SAL YODADA, CONDIMENTOS, ESPECIAS, Y 0,1 DE BEZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	18	46
171	JUGO SAZONADOR	PZA	BOTELLA DE 800 ML	PROTEHINA VEGETAL HIDROLISADA DE SOYA LIQUIDA, AGUA, Y COLORANTE CARAMELO IV. CONTIENE SOYA, SULFITOS Y GLUTEN DE TRIGO.	4	10
172	TAMARINDO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	136	341
173	SABORIZANTE PARA AGUA	KG	A GRANEL, VARIOS SABORES	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	57	142
174	SALSA PICANTE	PZA	BOTELLA 60ML.	VINAGRE DESTILADO, CHILE ROJO Y SAL.	18	46
175	SALSA EN POLVO	PZA	BOTELLA 400 GRS.	MEZCLA DE CHILES, SAL DE MAR, JUGO DESHIDRATADO DE LIMON Y 0.5% DE DIOXIDO DE SILICIO, SIN COLORANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES.	18	46

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
176	TORTILLINA DE HARINA	BOLSA	BOLSA DE 12 TORTILLAS	CONTENIDO ENERGETICO 89 CALORIAS, GRASAS 3.0G, COLESTERO 0.0 MG, SODIO 210 MG, CARBOHIDRATOS 13.5 G, PROTEINAS 1.9G	386	965
	TORTILLA DE HARINA #20	BOLSA	BOLSA DE 10 TORTILLAS	CONTENIDO ENERGETICO 89 CALORIAS,GRASAS 3.0G,COLESTEROL 0.0 SODIO 210 MG,CARBOHIDRATOS 13.5 G,PROTEINAS 1.9G	72	180
177	TOSTADAS	PQ	PAQUETE CON 50 PIEZAS.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	119	298
178	VASO ½ LUNA DESECHABLE	PZA	PAQ. 50 PIEZAS	DESECHABLE DE PLASTICO No.16 CON TAPA	18	40
179	VINAGRE BLANCO	PZA	BOTELLA DE 1LT	VINAGRE DE ALCOHOL DECAÑA AL 5 %DE ACIDES	23	57
180	VINAGRE DE MANZANA	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	VINAGRE DE MANZANA Y AGUA	12	29
181	VINO OPORTO ROJO	PZA	BOTELLA DE 750 ML.	VINO TINTO DE OPORTO, 19,5 % DE ALCOHOL.	2	3
182	VINO BLANCO	BOTELLA	BOTELLA DE 750 ML.	VINO TINTO 13.5% VOL.	2	3
183	VINO TINTO	BOTELLA	BOTELLA DE 750 ML.	VINO BLANCO 11.5 %VOL.	2	3
184	GALLETA	PZA	PIEZA DE 44 GR	GALLETA CON MALVAVISCO Y COVERTURA DE CHOCOLATE	480	1,200
185	PALOMITAS	PZA	PIEZA DE 105 G	PALOMITAS CUBIERTAS DE CARAMELO	288	720
186	PASTELITO CREMOSO	PZA	PIEZA DE 65 G	PASTELITO CON AZUCAR JARABE DE MAIZ,GRASA VEGETAL,HUEVO,COCOA,PURE DE PIÑA Y SOYA	360	900
187	BOLSA TRANSPARENTE	KG	KG	CALIBRE 300 DE 30 X 20 CM	12	30
188	BOLSA NEGRA CON ASA	KG	KG	DE POLIPAPEL 35 CM LARGO X 27 CM DE ANCHO 10 CM DE ASA DE NUMERO 3	18	45
189	TORTILLA DE HARINA # 30	BOLSA	BOLSA DE 10 PZ	TORTILLA DE HARINA EN BOLSA DE 10 PZ O A GRANEL	96	240
190	HOJA DE MAIZ PARA TAMAL	MANOJO	MANOJO DE 1 KG	HOJA DE MAIZ SECA EN MANOJO DE 1 KG	12	30

NOTAS:

LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR

PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER FRESCOS

LA FECHA DE CADUCIDAD DEBERÁ SER DE HASTA 30 DÍAS COMO MÍNIMO DE LOS PRODUCTOS ENVASADOS.

El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida del 5% del valor de la factura.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., de no hacerlo se le aplicará la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados. De igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite para pago por "EL PROVEEDOR".

SUBPARTIDA No. 4 DERIVADOS LÁCTEOS, PESCADERÍA Y CARNES FRÍAS.

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
1	ALMEJA GRANDE	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO, LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO Y SIN OLOR A AMONIACO	8	20
2	CABEZA DE PESCADO GRANDE PARTIDA EN 4 (ROBALO O HUACHINANGO)	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	46	114
3	CALAMAR GRANDE SABANA, LIMPIO Y SIN AGUA.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	159	398

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
4	CAMARON ACAMAYA MEDIANO ENTERO Y SIN PATAS.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	30	74
5	CREMA ENTERA DE VACA	PZA.	BOTE DE 900 ML	LECHE DE VACA 100 % NATURAL	360	900
6	CREMA DULCE PARA REPOSTERIA	PZA.	BOTE DE 3 KG. APROX	LECHE DESCREMADA REHIDRATADA, GRASA VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADA, AZUCARES, MONOESTEARATO DE SORBITAN O MONO Y DIGLISERIDOS CLORURO DE SODIO LICITINA GOMA GUAR O GOMA XANTANA, CARRAGENINA O ALGINATO DE SODIO Y SABORIZANTE ARTIFICIAL.	7	17
7	QUESO PETIT SUISE, SABOR: FRESA, DURAZNO Y MANGO	PQTE.	PQTE. DE 180 GRS. COMPUESTO DE 4 PZA.	LECHE DESCREMADA, PASTEURIZADA DE VACA, 12,5 % DE PREPARADO DE FRUTAS (AZUCARES, FRESA, FOSFATO TRICLALSICO, ALMIDON, MODIFICADO.	340	851
8	FILETE DE BLANCO DE NILO EN CORTES DE 150 GRS.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	227	567
9	JAIBA GRANDE, LIMPIA, SIN CAPARAZON INFERIOR Y FRESCA.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	41	102
10	JAMON DE PAVO CUADRADO, EN CORTES DE 25, 30, 50, 60, 80 Y 100 GRS.	KG	REBANADO EN FORMA UNIFORME SIN PUNTAS	MUSLO DE PAVO, AGUA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA (2%), ALMIDÓN MODIFICADO (EMULSIFICANTE), MALTODEXTRINA, SAL YODADA, CLORURO DE POTASIO (ACENTUADOR DE AROMA), CARRAGENINA (ESTABILIZANTE), AZÚCAR, SABORIZANTE NATURAL Y ARTIFICIAL, FOSFATO DE SODIO (HUMECTANTE), ERITORBATO DE SODIO (ANTIOXIDANTE), EXTRACTOS DE ESPECIAS, DIACETATO DE SODIO (CONSERVADOR), NITRITO DE SODIO (AGENTE DE RETENCIÓN DE COLOR), CARMÍN (COLORANTE).	360	900
11	MANTEQUILLA	KG	EN BARRAS DE 1 KG.	LECHE DE VACA 100 % NATURAL	120	300
12	MOJARRA TILAPIA LIMPIA, RALLADA Y FRESCA	KG	DE 450 A 600 GRS APROX	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	227	567
13	PASTEL DE POLLO EN CORTES DE 30 GRS.	KG	REBANADO	CARNE DE AVE, AGUA, GRASA DE CERDO , FECULA DE MAIZ, HARINA DE TRIGO, PROTEHINA CONCENTRADA DE SOYA, SAL YODADA, FECULA DE PAPA, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO DE SODIO, PIMIENTO ROJO (0.5 %) PIMIENTO VERDE (0.5 %) ERITORBATO DE SODIO, CARRAGENINA, NITROTO DE SODIO, CARMIN	42	104
14	JAMON DE PAVO AHUMADA REBANADO	KG	REBANADO	MUSLO DE PAVO, AGUA, LACTATO DE SODIO, SAL YODADA, AZUCAR, PROTEHINA AISLADA DE SOYA, 12 % DE FOSFATO DE SODIO, CARRAGENINA, SABORIZANTE NATURAL Y ARTIFICIAL, ERITORBATO DE SODIO, GLUTAMATO MONOSODICO Y NITRITO DE SODIO. CONTENIDO ENERGETICO 109 KCAL, PROTEHINAS 16 G, GRASAS 3,6G.	10	24
15	PULPA DE PESCADO SIERRA PARA CEVICHE SIN PIEL	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	60	150
16	PULPO LIMPIO, ENTERO (SIN VISERAS) Y SIN AGUA.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	91	227
17	QUESO CHEDDAR	KG	EN BARRA SELLADA DE 1 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, GRASA VEGETAL, CASEINATO DE SODIO, SAL YODATADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO, CULTIVO LACTICO Y COLORANTE. CONTENIDO ENERGETICO (419,41CALORIAS, PROTEINAS 7.63 G, GRASA 33 G, CARBOHIDRATOS 19.79 G, SODIO 655.58 ML, HUMEDAD 36.23 %, SIDRA CRUDA 0.00% MINERALES 3.35 %, COLESTEROL 47.14 ML.	4	9
18	QUESO CHIHUAHUA	KG	A GRANEL	LECHE PASTEURIZADA DE VACA, CLORURO DE CALCIO, SAL YODATADA, CUAJO, EXTRACTO DE ANNATTOY CULTIVOS LACTICOS	4	9



No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
19	QUESO DOBLECREMA	KG	A GRANEL	LECHE ENTERA DE VACA, GRASA VEGETAL, CREMA DE LECHE DE VACA, SAL, CLORURO DE CALCIO Y CUAJO. GRASA 42% MIN., PROTEINA 7% MIN., HUMEDAD 45% MAX.	114	284
20	QUESO DE PUERCO CORTES DE 30 GRS.	KG	REBANADO	PARTES CARNOSAS Y GRASA DE LA CABEZA DEL CERDO, SAL YODADA, GRENETINA, CONDIMENTOS, ERITORBATO DE SODIO, DEXTROSA, NITRITO DE SODIO, NITRATO DE SODIO, LACTATO DE SODIO Y ACETATO DE SODIO Y CARMIN.	12	29
21	QUESO MANCHEGO	KG	ENTERO DE 2 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, CULTIVO LÁCTICO, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, MONOESTEARATO DE GLICERILO, CUAJO, EXTRACTO DE ANNATO.	144	360
22	QUESO OAXACA	KG	BOLA DE 4 KG	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA Y SEMIPASTEURIZADA, SAL YODADA Y CUAJO.	240	600
23	QUESO PANELA	KG	ENTERO DE 2 KG.	LECHE DESCREMADA RECONSTITUIDA PASTEURIZADA, GRASA BUTÍRICA, CASEINATOS, SAL YODADA, DIÓXIDO DE TITANIO, MONOESTEARATO DE GLICERILO, CARBOXIMETILCELULOSA, GOMA GUAR, CARRGENINA, FIBRA DE SOYA, SABORIZANTE NATURAL, SORBATO DE POTASIO, NATAMICINA, ÁCIDO LÁCTICO, PROPIONATO DE CALCIO, ÁCIDO ACÉTICO, CLORURO DE CALCIO, CUAJO, NICINA.	114	284
24	QUESO PARMESANO	PZA.	BOTE DE 227 GRS.	QUESO TIPO PARMESANO, RALLADO (LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA Y PASTEURIZADA DE VACA, SAL, CELULOSA EN POLVO (AGLOMERANTE), SORBATO DE POTASIO (PARA PROTEGER SABOR), CLORURO DE CALCIO, ENZIMAS Y CULTIVOS LÁCTICOS).	23	57
25	QUESO TIPO AMERICANO EN REBANADAS	KG	REBANADAS	AGUA, QUESO MADURO TIPO CHEDDAR (22%) (LECHE, SAL, CULTIVOS LÁCTICOS Y ENZIMAS), SÓLIDOS DE LA LECHE (LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE QUESO EN POLVO Y CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE), ESTABILIZANTES (GRENETINA Y ALGINATO DE SODIO), SALES FUNDENTES (CITRATO DE SODIO Y FOSFATO DISÓDICO), SAL YODADA, ÁCIDO LÁCTICO, FOSFATO TRICÁLCICO, ÁCIDO SÓRBICO, SABORIZANTES NATURALES, COLORANTES NATURALES (EXTRACTO DE ANNATO, OLEORRESINA DE PAPRIKA Y BETA-APO8'-CAROTENAL).	34	86
26	QUESO ESTILO SIERRA	KG	BARRA DE 4 KG	LECHE DESCREMADA RECONSTITUIDA, LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, GRASAS Y ACEITES VEGETALES PARCIALMENTE HIDROGENADOS, CASEINATOS, SAL YODADA, GRASA BUTÍRICA, CLORURO DE CALCIO, SORBATO DE POTASIO, GOMA GUAR, SABORIZANTES, CUAJO. COMPOSICIÓN: GRASA MINIMA 25%, PROTEINA MIN. 15%, HUMEDAD MAX. 55%.	480	1,200
27	QUESO PHILADELPHIA	PZ	PZ DE 1,900GRS	LECHE ENTERA DE VACA PASTEURIZADA, CREMA DE LECHE PASTEURIZADA, SAL YODADA.	272	681
28	QUESO CHEDDAR	PZ	A GRANEL	LECHE PASTEURIZADA DE VACA, SAL, ANNATO(COLORANTE), GRASA 30%, PROTEINA 28% MIN., HUMEDAD 34% MAX.	567	1,418
29	QUESO BLUE CHESSE	PZ	A GRANEL	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, SAL, CULTIVOS LACTICOS, CUAJO, CULTIVOS DE MOHO, LIPASA Y CLORURO DE CALCIO.	340	851
30	QUESO EDAM	PZ	A GRANEL	LECHE PASTEURIZADA DE VACA, SAL, FERMENTOS LACTICOS, CUAJO, COLORANTE, ANNATO.	522	1,304
31	QUESO COTIJA	PZ	A GRANEL	LECHE ENTERA DE VACA, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO. HUMEDAD 41% MAX.	91	227

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
				PROTEINA 30% MIN., GRASA BUTIRICA 23%MIN.		
32	REQUESON COMPUESTO CON SAL	KG	GRANEL	PRODUCTO AGRANEL DE PRIMERA CALIDAD	36	90
33	SALCHICHA DE PAVO	KG	PAQUETES 3 KG. APROX.	CARNE DE AVE, AGUA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, FÉCULA DE MAÍZ, SAL YODADA, ALMIDÓN MODIFICADO, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO DE SODIO, FIBRA DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, ERITORBATO DE SODIO, SABOR HUMO, NITRITO DE SODIO, CARMÍN.	240	600
34	SALCHICHA DE PAVO COCTELERA	KG	PAQUETE DE 3 KG. APROX.	CARNE DE AVE, AGUA, PROTEHINA CONCENTRADA DE SOYA, FECULA DE MAIZ, SAL YODADA, ALMIDON MODIFICADO, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO DE SODIO, FIBRA DE SOYA, ERITORBATO DE SODIO SABOR HUMO, NITRITO DE SODIO, CARAMELO 2 CARMIN. CONTENIDO ENERGETICO 86 KCAL, PROTEHINAS 5,9 G, CARBOHIDRATOS 2,2 G, GRASAS 5,9G.	72	180
35	TOCINO O TOCINETA AHUMADO ESPECIAL, REBANADO O MOLIDO	KG	A GRANEL	PARTE ADIPOSITA DE LA PANZA DEL CERDO, AGUA, SAL YODATADA, DEXTROSA, ERITORBATO DE SODIO, NITRATO DE SODIO, LACTATO DE SODIO, DIACETATO DE SODIO Y CARMIN, AHUMADO NATURAL. POR 100 GRS: 358 KCAL CONTENIDO ENERGETICO, 9 g PROTEINAS, 30 g GRASAS, 13 g CARBOHIDRATOS, 796 mg SODIO, CON SELLO TIF	48	120
36	YOGURT DE SABORES (FRESA, MANZANA, MANGO, DURAZNO, CEREAL)	PZA.	BOTE DE 1 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA, 23 % DE PREPARADO DE FRESA (AZÚCAR, FRESA, ALMIDÓN MODIFICADO, PECTINA, SORBATO DE POTASIO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLOR ROJO 6) ALMIDÓN MODIFICADO, GRENETINA Y CULTIVOS LÁCTICOS. ^CONTIENE 2.8 % DE GRASA PROPIA DE LA LECHE Y 3.1 % DE PROTEÍNA PROPIA DE LA LECHE.	159	398
37	YOGURT NATURAL CON TOQUE DE AZUCAR	PZA.	BOTE DE 1 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA, PREPARADO DE GRANOLA 12% (GRANOLA 13% (TRIGO ENTERO, NUEZ, AMARANTO, AVENA ENTERA), AZÚCAR Y/O JARABE DE ALTA FRUCTOSA, ALMIDÓN MODIFICADO, PECTINA, ÁCIDO CÍTRICO, SORBATO DE POTASIO, COLORANTES (AMARILLO 5, AMARILLO 6)), AZÚCAR, LECHE DESCREMADA REHIDRATADA, ALMIDÓN MODIFICADO, SUCRALOSA (14 MG / 100 G), ACESULFAME K (74 MG / 100 G) Y CULTIVOS LÁCTICOS.	34	86

NOTA:

LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS

NO SE ACEPTARÁ NINGUN PRODUCTO CONGELADO Y/O ESCARCHADO

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER FRESCOS

LA FECHA DE CADUCIDAD DEBERÁ SER DE HASTA 30 DÍAS COMO MÍNIMO DE LOS PRODUCTOS ENVASADOS.

El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida del 5% del valor de la factura.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., de no hacerlo se le aplicará la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados. De igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite para pago por "EL PROVEEDOR".



SUBPARTIDA No. 5 PAN BLANCO Y DE DULCE.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL MÍNIMA	CANTIDAD ANUAL MÁXIMA
PAN BLANCO DE 60 GRS. (BOLILLO Y TELERA)	PIEZAS	13,041	32,603
CUERNOS DE 80 GRS.	PIEZAS	680	1,701
HOJALDRAS DE 80 GRS.	PIEZAS	1,134	2,835
PAMBAZOS DE 80 GRS.	PIEZAS	680	1,701
PAN REPOSTERIA DE 100 GRS.	PIEZAS	14,742	36,855

El suministro deberá ser diario, (lunes a domingo) un horario que oscilará de las 7:30 horas a las 8:30 horas A.M. y los pedidos serán fincados por semana, vía correo electrónico o "EL PROVEEDOR" podrá recogerlo todos los días viernes en las instalaciones de Liconsa, Gerencia Metropolitana Sur, sito en calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en la oficina administrativa del comedor.

Las cantidades requeridas variarán de conformidad con las necesidades de Liconsa, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur.

El pan que se suministre deberá ser del día del surtimiento, deberá entregarse empaquetado en bolsa transparente, fresco y suave al tacto y no se recibirá pan frío o que según sus características se determine no apto para el consumo.

Los participantes al concurso deberán presentar muestras del pan ofertado, por lo que "EL PROVEEDOR" elegido deberá conservar los estándares de calidad de las muestras elegidas durante la vigencia del contrato abierto.

En caso que "EL PROVEEDOR", por causas imputables al mismo no entregue el producto o no llegue en el horario establecido, se aplicará la sanción equivalente al 5% del importe del bien requerido por día de retraso, además de que se le efectuará el cargo correspondiente por la reposición del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito que en la elaboración de los bienes utiliza materiales de buena calidad que cumplen con la normatividad vigente de la Secretaría de Salud.

PARTIDA 6 TORTILLAS DE MAÍZ CALIENTES Y MASA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL MÍNIMA	CANTIDAD ANUAL MÁXIMA
TORTILLAS DE MAÍZ	KILOGRAMOS	2,382	5,954
TORTILLAS DE MAIZ PARA FLAUTA	KILOGRAMOS	68	171



MASA DE MAÍZ	KILOGRAMOS	82	204
HARINA PREPARADA PARA TAMAL CON SAL Y MANTECA VEGETAL	KILOGRAMOS	120	300

Las cantidades requeridas variarán de conformidad con las necesidades de Liconsa, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur.

El producto que se suministre deberá ser del día del surtimiento, no se recibirá tortilla fría o que según sus características se determine no apta para el consumo.

En caso que "EL PROVEEDOR", por causas imputables al mismo no entregue el producto o no llegue en el horario establecido, se aplicará la sanción equivalente al 5% del importe del bien requerido por día de retraso, además de que se le efectuará el cargo correspondiente por la reposición del servicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: a partir del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO

Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Operaciones.

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Lic. Patricia Manzo Gálvez, Coordinadora General de Adquisiciones y Servicios, a través de la Coordinación de Servicios Generales.

PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES:

El C. **Armando Anguiano Bastida**, Responsable del comedor de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en calle Santa Catarina No. Dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal No. 56619, será quien coordinará directamente con **"EL PROVEEDOR"**, la entrega de **"LOS INSUMOS"** objeto de este de procedimiento.

FORMA DE PAGO

El pago de **"LOS INSUMOS"** lo realizara **"LICONSA"** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, las cuales deberán contener el desglose de **"LOS INSUMOS"** efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, debiendo ser elaboradas en términos de la legislación fiscal aplicable en el momento de hacer el pago, previa validación del área de Enlace Administrativo de la Gerencia Metropolitana Sur de **"LICONSA"**, el pago se realizará en la Caja General de dicho Centro de Trabajo, ubicada en Calle de Santa Catarina número 2, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco-Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, mediante cheque nominativo expedido a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

El plazo de 20 (veinte) días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión al Departamento de Almacén e ingresada a la Coordinación de Finanzas de la Gerencia Metropolitana Sur de **"LICONSA"** y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días Martes y Jueves de las 09:30 (nueve treinta) a las 14:00 (catorce) horas y de las 15:00 (quince) a las 16:30 (dieciséis treinta) horas, sujetándose **"EL PROVEEDOR"** a que los días de pago serán exclusivamente los días Viernes de las 13:30 (trece treinta) a las 17:00 (diecisiete) horas; en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre del proveedor, en la caja General de la Gerencia Metropolitana Sur de “LICONSA”, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al **5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “LOS INSUMOS” que no sean suministrados** en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de “**LOS INSUMOS**” y descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicatario del contrato de los bienes lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “**LOS INSUMOS**” no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera suministrado algún descuento por concepto de penalidades, “**EL PROVEEDOR**” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “**LOS INSUMOS**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o “**EL PROVEEDOR**” lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicatario del contrato que “**LOS INSUMOS**” **que le hayan sido Adjudicado** se entregue oportunamente y a entera satisfacción de “**LICONSA**”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.



ANEXO VII

_____, a, _____.

INVITACION No. **LA-08-VST-008VST973-N-71-2023**

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. **LA-08-VST-008VST973-N-71-2023**

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO IX**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO PARA COTIZAR LOS SERVICIOS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-08-VST-008VST973-N-71-2023**

PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
					\$	\$
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA						\$

Precios antes de IVA.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio ofertado(s) por **“LOS INSUMOS”** y expresarse en moneda nacional (peso mexicano) y será fijo hasta la conclusión de la entrega de **“LOS INSUMOS”**.



ANEXO X
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto a los servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



ANEXO XI

CONFLICTO DE INTERÉS

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de _____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) _____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE



ANEXO XII

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a ____ de _____ del 2023.

PRESENTE.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE, para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE